



“2020. Año del General Manuel Belgrano”



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 9.18.02

EXTERNACIÓN ASISTIDA

Auditoría de Gestión

Período 2017

Buenos Aires, Noviembre 2020



AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 220 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidenta

Dra. Mariana Inés Gagliardi

Auditores Generales:

Dr. Juan José Calandri

Dr. Pablo Clusellas

Dra. Mariela Giselle Coletta

Lic. María Raquel Herrero

Dr. Daniel Agustín Presti

Dr. Lisandro Mariano Teszkiewicz





“2020. Año del General Manuel Belgrano”

CÓDIGO DEL PROYECTO: 9.18.02

NOMBRE DEL PROYECTO: PROGRAMA DE EXTERNACIÓN ASISTIDA (PREASIS)

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2017

EQUIPO DESIGNADO:

Directora de Proyecto: Lic Martina Caresano
(hasta el 10 de diciembre de 2019)
Lic. María Elfreedes Sales Navas
(desde el 2 de enero de 2020)

Supervisor: Lic. Marcelo Di Ciano

OBJETO: Jurisdicción 45, Ministerio de Desarrollo Social.
Unidad Ejecutora 477 (Subsecretaria de Promoción Social)
Programa Presupuestario 61 Actividad 11 “Externación Asistida”

OBJETIVO: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficacia y eficiencia del Programa 61 “Externación Asistida”, Actividad 11.

ALCANCE: Evaluar el cumplimiento del Presupuesto físico aprobado; de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.

FECHA APROBACIÓN DEL INFORME: 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN Nº: 373/20

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



INFORME EJECUTIVO 9.18.02

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Noviembre 2020
Código del Proyecto	09.18.02
Denominación del Proyecto	Programa de Externación Asistida (PREASIS) Subsecretaría de Promoción Social.
Objeto	Jurisdicción 45, Ministerio de Desarrollo Social. Unidad Ejecutora 477 (Subsecretaria de Promoción Social) Programa Presupuestario 61 Actividad 11 “Externación Asistida”
Objetivo	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficacia y eficiencia del Programa 61 “Externación Asistida”, Actividad 11.
Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora N° 477 - Subsecretaría de Promoción Social (SSPSOC).
Alcance	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.
Conclusiones	El Programa 61, Actividad 11 “Externación Asistida”, está destinado a promover la rehabilitación y reinserción de las personas que, al momento de la externación, no cuenten con un grupo familiar continente. El propósito principal del programa es promover la autonomía, brindando asistencia integral a las personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad social, porque necesitan una reinserción familiar, laboral y comunitaria. Se detectó la ausencia de formalización de las estructuras que asumen la responsabilidad del Programa; la adecuación de equipos interdisciplinarios con profesionales que permitan evaluar integralmente a la persona afectada y planificar una atención socio sanitaria acorde a cada necesidad, con el



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

	<p>correspondiente seguimiento y monitoreo regular, así como también la falta de personal capacitado estable que puede asumir la contención sostenida y la inclusión de las personas tratadas por el Programa.</p> <p>Se ha podido verificar un deficiente sistema de control interno, evidenciado en la imposibilidad de dar cuenta del convenio que vincula al Programa con la Asociación Civil Karites y por lo tanto tampoco los alcances del mismo.</p> <p>Ante la evidente carencia de articulación integral, entre los Ministerios de Salud y de Desarrollo Humano y Hábitat, se genera falta de información en relación a la demanda insatisfecha, lo que restringe la oportunidad de ser gestionada, como una verdadera estrategia preventiva de no institucionalización mancomunada entre todos los efectores de salud y el Programa.</p>
Observaciones	<p>1.- Se observa falta de correspondencia entre la normativa de creación del Programa respecto de la prestación definida, la efectivamente brindada y la población definida con la efectivamente alcanzada.</p> <p>2.- El Programa no cuenta con una estructura orgánica formalmente aprobada, por lo tanto, las funciones de la Coordinación y las tareas desarrolladas en las áreas no se encuentran establecidas formalmente.</p> <p>3.- La falta de acceso al convenio entre la Asociación Civil Karites y la Dirección General de Niñez y Adolescencia impidió establecer el marco jurídico que regula el vínculo del 69% del personal que prestó servicios durante el 2017, constituyéndose como una debilidad de control interno y afectando la supervisión por parte de la conducción del programa.</p> <p>4.- Las variaciones de cantidad y calidad del personal producidas en el PREASIS¹ resultan inadecuadas para el tipo de tarea que</p>

¹ Se verifica una reducción del 50% (4 agentes), del personal propio del Programa, lo cual obligó a la readecuación del funcionamiento de las áreas.





	<p>desempeñan y el perfil de la población asistida; aumentando el riesgo de intervenciones fragmentadas, de pérdida de contacto con el usuario y, por ende, el cumplimiento eficaz de los objetivos del Programa².</p> <p>5.- La ausencia de canales de articulación, debido a que el PREASIS no se encuentra contemplado formalmente como alternativa/estrategia terapéutica en la red de salud mental, impide conocer la cantidad de beneficiarios potenciales y el nivel de demanda insatisfecha del Programa³.</p> <p>6- La falta de actualización del monto de los subsidios desde el año 2012, conlleva una pérdida de su valor adquisitivo, condicionando el cumplimiento eficaz de los objetivos para los cuales fueron creados.</p> <p>7.- Del relevamiento efectuado, en las Historias Sociales, no consta la siguiente información y/o documentación conforme a la normativa del Programa:</p> <ul style="list-style-type: none">• el plan de medicación en 1 de 51.• fecha de egreso del Programa en 2 de 51• informe de admisión / entrevista de Admisión; certificado de alta del director del Hospital o Juzgado en caso de que corresponda; la Carta compromiso en 6 de 51.• el Resumen historia clínica / Epicrisis en 8 de 51• informes de derivación en 11 de 51• el Nombre y firma del equipo tratante en 20 de 51. <p>8.- No constan antecedentes del Anteproyecto del Presupuesto correspondiente al año 2017, lo cual no permitió verificar la</p>
--	--

² Las áreas de Gestión de Recursos y de Seguimiento se fusionaron en el área de “Apoyo comunitario” y, el Programa de inserción Laboral (PIL) orientó sus acciones a la capacitación laboral de los usuarios, cambiando la denominación del área por “Capacitación para la inserción laboral (CIL)

³ Corresponde al Ministerio de Salud, en el ámbito de sus competencias, contemplar la derivación de un paciente en tratamiento al programa PREASIS como alternativa/estrategia terapéutica dentro de la red de salud mental.



planificación de los recursos financieros para el periodo auditado respecto al Programa 61.

9.- No constan las publicaciones en el Boletín Oficial de los actos administrativos aprobatorios en el 71,4% de las modificaciones presupuestarias aprobadas mediante el Decreto N°680 AJG y por medio de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2017.

10.- Se registra una subejecución del Inc. 5 (Transferencias) del 39.1 %, correspondiente a la entrega de 409 subsidios por \$368.100. Dicho monto, respecto del crédito sancionado tuvo una reducción del 71,7%, dando cuenta de una deficiente planificación y asignación presupuestaria.

11.- Del cruce con el listado de personal remitido por la SSPSOC en respuesta a la nota AGCBA N°1987/2019, se observa que ninguno de los agentes cumplió funciones en el Programa durante 2017 así como también, de los 5 agentes que efectivamente cumplían funciones en PREASIS bajo la forma de contrato de locación de servicios durante el ejercicio 2017, se encontraban imputados en la Actividad 2 (Administración y Servicios Generales) del Programa 1 (Actividades Centrales) de la Unidad Ejecutora 462 (Ministerio Desarrollo Humano y Hábitat. Lo cual refleja una incorrecta imputación y una práctica impropia de lo establecido en los Artículos 26, 60 y 61 de la Ley 70.

12.- La contratación en concepto de Transporte y Almacenamiento correspondiente a la partida 3-5-1, se realizó a través de Decreto N°433/16, apartándose de los procedimientos de contratación establecidos por la Ley N°2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires.

13.- Del análisis se observa una inconsistencia en la información proporcionada por la OGEPU y la SSPSOC, respecto a la ejecución física de las metas del Programa en 2017 Asimismo, estas metas





“2020. Año del General Manuel Belgrano”

	no son consistentes con la información brindada por el ente auditado, de una población de 107 personas.
--	---



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“EXTERNACIÓN ASISTIDA”
PROYECTO N° 9.18.02**

Destinatario

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego César Santilli
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas, por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y por los artículos 131,132 y 136 de la Ley 70, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar una Auditoría de Gestión, en el ámbito de la Unidad Ejecutora 477, Subsecretaría de Promoción Social, Programa Presupuestario N° 61, Actividad 11 “Externación Asistida”.

1.- Objeto.

Unidad Ejecutora N° 477 - Subsecretaría de Promoción Social (SSPSOC).
Programa Presupuestario 61, Actividad 11 “Externación Asistida” año 2017.

Cuadro N°1

Programa Presupuestario 61 – Actividad 11. Año 2017								
Jur.	UE	Prog	Act	Inc	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
45	477	61	11		Apoyo a La Externación, Resocialización e Inclusión Social	7.669.788	4.593.606	4.357.053
45	477	61	11	1	Gastos en Personal	585.588	650.910	650.908
45	477	61	11	2	Bienes de Consumo	671.000	818.029	818.028
45	477	61	11	3	Servicios No Personales	5.000.000	2.407.200	2.407.200
45	477	61	11	4	Bienes de Uso	113.000	112.817	112.817
45	477	61	11	5	Transferencias	1.300.200	604.650	368.100

Fuente: elaboración propia en base a Listado Parametrizado de Crédito.

2.- Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos, al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficacia y eficiencia del Programa 61, Actividad 11 “Programa de Externación Asistida” (PREASIS).



3.- Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Resolución N°161/00 - AGCBA, y de acuerdo con el Plan Anual de Auditoría aprobado para el año 2018 por Resolución N° 495/AGBA/2017 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El alcance del presente informe abarca el análisis de la estructura orgánica funcional, los circuitos administrativos, los sistemas de control interno, el personal afectado a la actividad y la prestación brindada durante 2017.

Las tareas de campo fueron desarrolladas en el Centro Social ubicado en el predio del Hogar Rawson, en el marco del Programa de Externación Asistida (PREASIS).

Las tareas de relevamiento se desarrollaron entre los meses de noviembre de 2019 y marzo de 2020. Cabe destacar que la redacción del informe se realizó entre los meses de mayo y julio en el contexto del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) dispuesto por el Gobierno Nacional mediante el Decreto N°297/2020.

3.1.-Procedimientos aplicados

Sobre la base de la utilización de herramientas de auditoría (entrevistas, cuestionarios, observaciones in situ e informes escritos) se realizaron los siguientes procedimientos:

- Relevamiento de normativa general y específica, relacionada al funcionamiento del programa y actividad, niveles de responsabilidad y Estructura Organizacional.
- Relevamiento del personal afectado a la actividad, distribución funcional, situación de revista y perfiles.
- Realización de entrevistas a los siguientes funcionarios: Representante de la Legal y Técnica de la Subsecretaría de Promoción Social; Coordinadora del Programa de “Externación Asistida”, referentes de las distintas áreas que conforman el Centro Social y personal administrativo.
- Solicitud del universo de beneficiarios/as contenido en los Registros Informatizados. Determinación de una muestra con el objetivo de



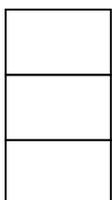
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

examinar la existencia, oportunidad, integralidad de la documentación (legajos correspondientes a las beneficiarias/os).

- Identificación de áreas críticas en base al relevamiento documental, testimonial e in situ
- Estadísticas e indicadores de gestión utilizados por el organismo auditado.
- Solicitud de Convenios celebrados con otras dependencias del GCBA, ONGs y Universidades en el marco del Programa 61, actividad 11
- Análisis de la oferta prestacional conforme lo establecido por normativa, gestión de recursos, articulación con otras dependencias del GCBA, con el fin de cumplimentar los objetivos del programa.
- Elaboración de los papeles de trabajo con las evidencias analíticas correspondientes.
- Procesamiento de la información y redacción del proyecto de informe a través de mecanismos de Teletrabajo en el marco del ASPO.

Evaluación del sistema de control interno:

- Recopilación y análisis de informes anteriores, papeles de trabajo realizados y normativa general vigente.
- Solicitud y análisis de Informes producidos por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.
- Normas de aplicación en materia de control interno (manuales de procedimiento interno, disposiciones generales).
- Relevamiento y análisis de los legajos de los beneficiarios.
- Análisis cualitativo de la población usuaria que asiste al Centro Social.
- Relevamiento de circuitos administrativos, de conducción y operativos tipos de registro (ingreso, derivación, seguimiento, monitoreo).
- Solicitud y análisis de estadísticas elaboradas por la Coordinación para los periodos 2017, 2018 y 2019.





Análisis Presupuestario

- Recopilación y análisis de la normativa presupuestaria vigente.
- Análisis de la información contable y presupuestaria, recibida u obtenida por otros canales de información, respecto del objeto de la auditoría.
- Análisis de la ejecución presupuestaria, adecuación de las imputaciones realizadas y la documentación respaldatoria, en función de la normativa presupuestaria vigente.
- Análisis de las modificaciones presupuestarias efectuadas sobre el programa objeto de auditoría, teniendo en cuenta el nivel de competencias para cada funcionario, conforme lo establecido en las Normas Anuales de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2017.
- Determinación de la muestra contable.
- Adecuación de los procedimientos a la normativa vigente, verificación de la documentación de respaldo.
- Recolección de evidencia y/o documentación adicional.

4.- Limitaciones al alcance

No se pudo establecer el vínculo jurídico en el 69% del personal (18 agentes) que prestó servicios durante el 2017⁴ con el programa auditado, constituyéndose como área crítica la gestión del personal del PREASIS y evidenciando debilidades en el control interno al no contar con el marco jurídico que regula dicho vínculo; afectando la supervisión por parte de la conducción, respecto al funcionamiento del Programa (Observación 3).

La Subsecretaría de Promoción Social, en respuesta a la nota AGCBA N°1987/19 informó que el PREASIS no contó con Convenios durante el período auditado. En virtud, de las tareas de relevamiento⁵ realizadas en la presente auditoría y de la entrevista con la Coordinación del Programa surge que dos terceras partes de la dotación de personal del Programa, proviene de la Asociación Civil Karites a partir del Convenio suscripto con la Dirección General de Niñez y Adolescencia.

⁴ Los 18 agentes pertenecen a la Organización Civil Karites.

⁵ Del relevamiento in situ y de la entrevista mantenida con la Coordinación del Programa el personal sin vínculo jurídico al PREASIS asciende al 69%, al momento de las tareas de auditoría.



No obstante, los servicios esenciales que presta el Ministerio auditado en el marco del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio (ASPO), se solicitó conforme al circuito aprobado por el Colegio de Auditores Generales (Resolución AGC N°191/20 y su modificatoria N°225/20), obteniendo como respuesta por parte de la DGTAL por Nota AGCBA N° 256/2020: “Se pone en vuestro conocimiento que no obran en los registros de esta Dirección General convenios que refieran a lo peticionado en este punto en el marco del Programa N° 61, Actividad N° 11 Externación asistida”.

5.- Aclaraciones Previas

5.1.- Marco normativo

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece en el inciso 12 del artículo 21° que: “Las políticas de salud mental reconocerán la singularidad de los asistidos por su malestar psíquico y su condición de sujetos de derecho, garantizando su atención en los establecimientos estatales. No tienen como fin el control social y erradicar el castigo; propenden a la desinstitucionalización progresiva, creando una red de servicios y de protección social”.

Con el mismo espíritu, el nuevo Código Civil y Comercial, hace hincapié en la capacidad de las personas con medidas de apoyo para promover su autonomía, facilitar la comunicación y comprensión, brindando alternativas terapéuticas menos restrictivas, y recurrir a la internación como última instancia. Para ello, es fundamental que las diferentes áreas del GCBA trabajen en forma mancomunada, para promover la re-vinculación familiar de los pacientes externados, facilitar el acceso a la educación, proteger su salud, la búsqueda de empleo y su reinserción sociocultural, para ello se propicia un sistema de subsidios.

En el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°448/2000 de Salud Mental establece en el artículo 3: “Garantizar el derecho a la salud mental en el ámbito de la ciudad, a la reinserción familiar, laboral, y comunitaria”.

En el artículo 15, específicamente, promueve la rehabilitación y reinserción de las personas que al momento de la externación no cuenten con un grupo familiar continente, debiendo ser alojadas en los establecimientos que disponga el área de Promoción Social.

Con el fin de garantizar su cumplimiento, se creó el Programa de Externación Asistida para la Integración Social (PREASIS), a cargo de la Subsecretaría



de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5.2- Normativa específica del Programa

El Programa creado por el Decreto 608/10 tiene como objetivo promover la integración social y la reinserción familiar, laboral y comunitaria de los pacientes en situación de ser externados de los servicios de salud mental, de los hospitales dependientes del Ministerio de Salud del GCBA, generando estrategias para alcanzar la autonomía.

El Decreto crea las unidades de servicio y el subsidio de “Revinculación Familiar”, tal como consta en el Anexo II. Entre las mismas se encuentran las Unidades Convivenciales y el servicio de Pre- Alta a los fines de brindar apoyo a los servicios de pre-alta de los Hospitales de Salud Mental del subsector estatal de salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo de iniciar el proceso de construcción de redes sociales y familiares previo al ingreso al Programa.

Asimismo, por su parte, el Decreto 506/12 modifica el monto de dicho subsidio y crea el subsidio de “Externación y Reinserción Social”.

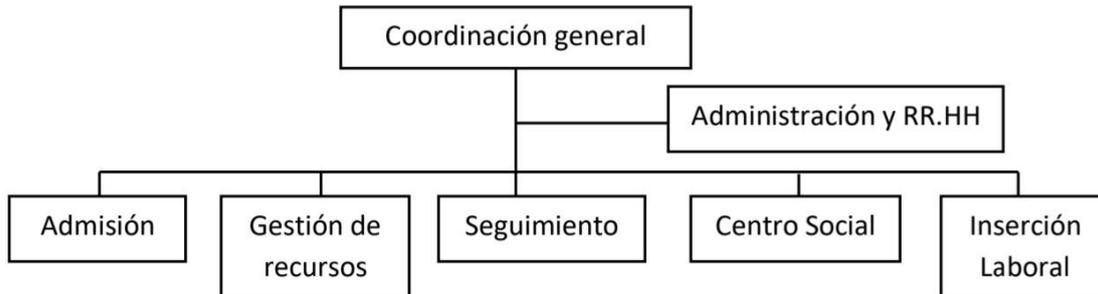
Finalmente, por Resolución 1043/MDSGC/12 se creó el centro social destinado a la promoción de los vínculos sociales, con el fin de integrar a los pacientes en la comunidad.

5.3. Estructura Orgánica.

El Programa de “Externación Asistida”, conforme las facultades conferidas por la Ley 4013 de Ministerios y el Decreto 660/11, contaba en 2017 con la siguiente estructura, y las funciones correspondientes que se detallan a continuación del organigrama, el cual no está aprobado formalmente (observación 2):



Gráfico N°1



Fuente: elaborado en base a información suministrada en el descargo del auditado

5.3.1.- Subsecretaría de Promoción Social⁶

Es responsabilidad primaria de la Subsecretaría de Promoción Social (SSPSOC) dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, “coordinar el Programa de Externación Asistida a fin de lograr la restitución de los derechos de los habitantes atenuados en su ejercicio debido a una prolongada internación en un hospital de salud mental”.

5.3.2 Misiones y funciones del Programa

En respuesta a nota AGCBA N° 1987/19 se informó que el Programa, durante el periodo auditado, contó con las siguientes misiones y funciones.

Coordinación General: Promover el desarrollo del Programa a través del diseño, ejecución y administración de un plan de trabajo acorde a la misión, fortaleciendo el posicionamiento institucional. Gestionar y coordinar los recursos humanos. Promover y generar relaciones y acciones interinstitucionales que contribuyan al logro de los objetivos.

Administración y RR.HH.: Organización y control de los recursos a disposición. Trabajo directo con la coordinación general del Programa.

⁶ Por Ley N° 4.013 se sancionó la Ley de Ministerios del GCBA, que por Dto. N° 660/2011, se aprobó la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la CABA; que dicha normativa confiere a la Subsecretaría de Promoción Social, la responsabilidad de coordinar un Programa de Externación Asistida, a fin de lograr la restitución de los derechos de los habitantes atenuados en su ejercicio debido a una prolongada internación en un Hospital de Salud Mental.



Admisión: entrevista a personas derivadas desde los diferentes efectores: Hospitales de la Red de Salud Mental, Juzgados, Curadurías, otros Programas del Sector Público, etc. Se indaga acerca del estado psíquico actual de la persona, su funcionamiento cognitivo (memoria, atención), nivel de autonomía (actividades de la vida diaria y hábitos incorporados), funcionamiento social y vínculos afectivos (relación con los otros, acatamiento de normas) y situación económico-social. Ello, tanto con el paciente, como con su equipo tratante, a fin de determinar cuáles son los apoyos necesarios que requiere la persona, para su externación e inclusión social y laboral.

Gestión de Recursos: Evaluación de necesidades básicas para el planteamiento de estrategias, que orienten y promuevan el acceso a la vivienda, alimentación y salud. Gestión del acceso a beneficios sociales como: Subsidio habitacional, Subsidios propios del Programa, Pensión no contributiva o derivada, Certificado Único de Discapacidad –CUD-Ciudadanía Porteña, entre otros.

Seguimiento: Intervenciones en post de la recuperación y el desarrollo de hábitos, habilidades propias para el mayor nivel de autonomía posible para la vida diaria, el autocuidado, la organización y el manejo del dinero, la alimentación, los intercambios sociales que propician el protagonismo y posicionamiento activo. Todo ello, a través del recurso de acompañamientos considerando las singularidades, y circunstancias particulares que atraviesa cada usuario. Asimismo, mantienen contacto frecuente con los equipos tratantes de salud mental, a fin de mantener un intercambio de información relevante para la continuidad del proceso de inclusión social, modificación de estrategias de abordaje, entre otros y así evitar posibles re-internaciones, o que las mismas sean del menor tiempo posible. La temprana detección de signos de alarma que puedan indicar desorganización, en post de evitar descompensaciones.

Centro Social: Espacio de participación, que se ofrece como estrategia para el surgimiento y establecimiento de las relaciones interpersonales. Se promueve la generación de lazos de pertenencia social y comunitaria, a raíz de la ayuda que se ofrecerán mutuamente en un ámbito de apropiación afectiva. Ello a través de actividades como ser talleres recreo-educativo, eventos y festejos.

Inserción Laboral: Se realizan intervenciones, que favorezcan el desarrollo y fortalecimiento de habilidades socio laborales, teniendo en cuenta las características personales, a través de módulos de aprestamiento socio laboral, apoyo para la capacitación en oficios y formación, y el fomento de negocios individuales o grupales.





6.- Cuestiones inherentes al funcionamiento del PREASIS

6.1.- Beneficiarios del Programa según normativa

El Programa está dirigido a *“personas de ambos sexos, mayores de 21 años⁷, con domicilio en la CABA, con alta de internación prescripta por las autoridades de los Hospitales del subsistema estatal de salud”* conforme lo previsto en los artículos N°41, 42 y 45 de la Ley N°448” y en el artículo 2 del Decreto N°608/10. Además, de dichos requisitos, se prioriza el alto grado de autonomía de la persona, siendo condición fundamental para poder ingresar en PREASIS.

En la actualidad, el Programa absorbe el rango etario de 18 a 21 años, dado que la población allí comprendida queda por fuera de las prestaciones brindadas por la Dirección General de Niñez y Adolescencia, desde el establecimiento de la mayoría de edad a partir de los 18 años.

6.2.- Cambios en la prestación

El Programa dispuso de Unidades Convivenciales (UC), hasta marzo de 2015, proporcionadas a fin de dar respuesta a la situación habitacional de la población asistida, conforme lo previsto en el artículo 15 de la Ley 448. Las Unidades Convivenciales, son dispositivos habitacionales para usuarios del sistema de salud mental, que presentan mayor grado de autonomía que los usuarios de los servicios habitacionales bajo la dependencia del Ministerio de Salud.

Las unidades convivenciales exigían contar con una autonomía suficiente para la convivencia, respecto principalmente al desarrollo de habilidades para la apropiación y el uso de los recursos comunitarios.

Desde la Coordinación del Programa se destaca que *“la población institucionalizada de largo tiempo requiere después de una internación prolongada, no sólo contar con autonomía, sino también con el conocimiento de la realidad en cuanto a lo comunitario, ya que durante muchos años quedaron fuera de él. Ello demanda una atención especializada y mayor asistencia como la que brindan dispositivos como las Casas de Medio*





“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Camino⁸ y las Residencias Protegidas⁹, a través de sus equipos interdisciplinarios (Psiquiatra, Psicólogo/a, Enfermeras)”.

En virtud de ello, para responder a esta demanda que exige el proceso de reinserción e integración social, desde el Programa, surgió el Centro Social como un espacio de intercambio entre pares, con una oferta de actividades que tiene por objeto impulsar la ayuda mutua y la independencia en la resolución de tareas (autonomía y auto valimiento).

Creado por Resolución 1043/MDSGC/12 y en su considerando sostiene que: *“la conformación del mencionado Centro Social implicará para los beneficiarios una estrategia de pertenencia social y comunitaria lo cual coadyuvará a mejorar la salud mental de los mismos debido al apoyo que se brindarán entre ellos y con los profesionales”.*

Resulta significativo aclarar que, a partir del año 2016, se flexibilizaron los criterios para el ingreso en comparación de años anteriores¹⁰.

En el siguiente cuadro se expone la diferencia entre la estructura formal y la real en 2017.

Cuadro N°2

Estructura/ Servicio formal	Estructura/ Servicio real 2017
Anexo 1 del Decreto N°608/10	Respuesta a Nota AGCA N° 1987/19
Unidades de Servicio	Coordinación General
Servicios de Pre-alta	Administración y RRHH
Revinculación Familiar	Admisión
Revinculación Familiar con Subsidio	Gestión de Recursos
Reinserción Social Individual Asistida	Seguimiento
Unidades Convivenciales Transitorias	Centro Social
	Inserción Laboral (PIL)
Fuente: elaboración propia en base a la información relevada.	

⁸Servicio de alojamiento destinado a personas con padecimiento mental, y que, por su problemática psico- social requieren de un espacio de residencia transitoria, para alcanzar el mayor grado de autonomía posible.

⁹ Servicio de Alojamiento que brinda atención a una población que por su padecimiento de salud mental y/o adicciones, presenta una autonomía limitada temporal o permanente y que, por su problemática psico social requiere la provisión de alojamiento como parte de la estrategia terapéutica.

¹⁰ Respuesta a Nota AGCBA N°1987/19: Informe de Situación 2017 e Informe de la UAI Proyecto N° 14/15 (IFAUD N°11-UAIMDS-15)



Se observa falta de actualización de la normativa de creación del Programa respecto a la prestación definida y la prestación efectivamente brindada. Y la población definida y la población efectivamente alcanzada (Observación 1).

6.3.- Características de la Población Asistida

Las personas que ingresan al PREASIS presentan padecimiento mental y se encuentran en situación de ser externadas o bajo tratamiento ambulatorio. Es requisito que la persona que ingresa al Programa realice tratamiento, independientemente que haya tenido o no internaciones en su vida.

La Coordinadora en entrevista resalta que: *“las personas que acuden al programa, por diferentes circunstancias, han padecido algún tipo de discriminación, tanto por su condición psíquica como por su condición social. Además, se añade su situación familiar,¹¹ debido a la presencia de familias disfuncionales, o a la ausencia de un entorno familiar. No obstante, en este último caso, se busca algún referente (amigos o personas cercanas) con el que se puedan trabajar su red de apoyo. Muchas personas generan vínculos a partir de las actividades del PREASIS. También en los hoteles, donde se alojan con los subsidios habitacionales, que se gestionan por la articulación con la Dirección General de Atención Inmediata”.*

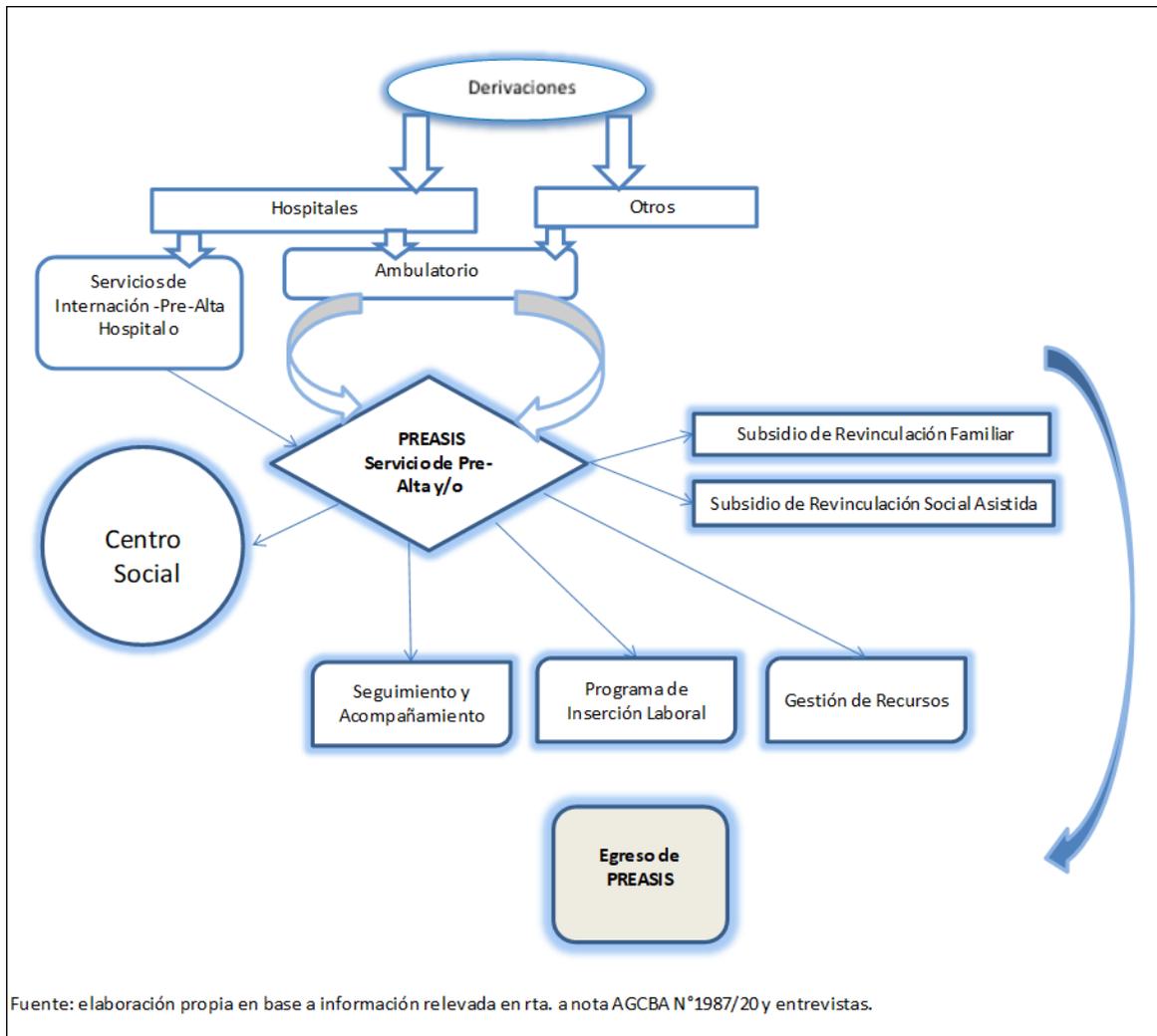
6.4.- Características de la Prestación

6.4.1.- Derivaciones

El PREASIS cuenta con un circuito informal que funciona de la siguiente manera:

¹¹ Asimismo, la Coordinadora en entrevista de fecha 16/01/2020 manifiesta que *“Ha habido casos de usuarios padres de hijos/as pequeños, que se los acompañó durante el proceso de adopción, derivados desde la Dirección de Niñez y Adolescencia”.*

Gráfico N°2



El Programa recibe a las personas derivadas de los efectores de salud y ante una eventual presentación espontánea, se brinda la información necesaria con el fin de seguir los mecanismos formales de ingreso¹². Las derivaciones proceden de diferentes lugares, siendo la mayoría de los usuarios derivados de los Hospitales Monovalentes de Salud Mental de la Ciudad de Buenos Aires. En los últimos años el Hospital Borda ha sido el que más pacientes ha derivado. El Alvear y el Hospital Nacional en Red (ex Cenareso) son de los efectores que derivan con frecuencia, y en el caso del Hospital Moyano,

¹² Respuesta a la Nota N° 1987/2019, informe de situación del Preasis año 2017, (página 3, apartado “proceso de ingreso al programa”). La admisión no se efectúa por demanda espontánea, y ante una eventual presentación de esa forma, se brinda la información necesaria con el fin de seguir los mecanismos formales de ingreso.



desde que se cerraron las Unidades Convivenciales, disminuyeron las derivaciones de externados.

El Programa también cuenta con beneficiarios que mantienen tratamiento ambulatorio en Hospitales Generales, como, por ejemplo: el Hospital Argerich, Hospital Penna, Hospital Piñero y de sus respectivos centros de salud (CeSAC). Otro canal de derivación son otras áreas del Ministerio, las Defensorías y las Curadurías.

El primer dispositivo al que ingresan los usuarios es el Centro Social, incluso antes de la externación, y en ese caso integran el grupo de Pre Alta.

6.4.2.- Seguimiento y Acompañamiento

Concluida la admisión, el usuario se incorpora al dispositivo del Programa acorde a su perfil.

Durante el transcurso de la estadía en el PREASIS, se realiza un seguimiento (habilidades, autonomía, manejo del dinero, entre otros) el cual queda registrado en el legajo. Se estima que, de un año al otro año, el usuario puede lograr el fortalecimiento de su autonomía, considerando la singularidad de los recursos con los que cuenta, y el equipo evaluará el alta del Programa. En el caso de que los usuarios abandonen las actividades, se informa lo detectado a los equipos tratantes, familiares y/o referentes.

En lo respectivo a los acompañamientos, surge del Informe de gestión remitido por Nota AGCBA N°1987/19, que durante el período auditado 51 usuarios recibieron acompañamientos semanales. 26 quincenales y 7 mensuales y se realizaron un total de 84 seguimientos.

6.4.3. Capacitación e Inclusión Laboral

El Programa brinda diferentes capacitaciones en articulación con otras dependencias del GCBA, según el Informe de Gestión año 2016 – 2017, remitido por la Coordinación vía correo electrónico con fecha 17/01/2020, se capacitaron a 31 usuarios con la siguiente oferta de cursos:

- Encuadernación, operador básico PC, ventas, marketing, operador de sonido, dictado por personal del Programa Promover perteneciente al Ministerio de Trabajo de Ciudad.
- Inglés y computación en APL (Asociación del Personal Legislativo).
- Fotografía y operador profesional PC (FIT- Formación e inclusión para el trabajo, Dirección General de Economía Social, Ministerio de





“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Desarrollo Humano y Hábitat.

- Jardinería en la Huerta, ubicada en el predio del Hogar Rawson. (Cesac 10 dependiente del Hospital Penna)

Y principalmente con el Ministerio de Educación:

- Corte y Confección, auxiliar de peluquería (Centro de Formación Profesional N° 2)
- Jardinería y maquillaje (Centro Formación Profesional N° 10)
- Cerrajería (Centro. Formación Profesional. N° 20)
- Tejido (Escuela N° 27),
- Peluquería (Escuela N° 16).

Se tramitaron Becas Educativas, a través de COPIDIS y con respecto al Programa de Inserción Laboral (PIL), hubo participación por parte de 10 usuarios en algunas de las ferias artesanales de la ciudad como: Feria Costanera Sur (Retiro), Que hay Detrás (Feria itinerante) y Feria del GCBA Parque Lezama.

Según lo informado por nota AGCBA N°1987/19 participaron de estas capacitaciones un total de 54 usuarios durante el periodo auditado.

6.4.4.-Centro Social

El Centro Social funciona dentro del Programa Preasis, que está abierto de 9.00 a 17.00hs. A la mañana se trabaja con los Usuarios, apuntando a la organización y gestión de su vida diaria, visitándolos en su domicilio y también acompañando en la realización de trámites y tratamientos en salud, entre otros. Por ejemplo: se tramitan certificados de discapacidad (renovación anual), DNI, juzgados, subsidios, becas, compras, etc.

Por la tarde, el trabajo es con el usuario, a través de los talleres que son de carácter grupal con frecuencia semanal. Se los planifica, organiza y lleva adelante a partir de un plan adecuado al tipo de taller en cuanto a contenidos y duración para lograr su autovalidación a partir de la relación con los otros. Siempre orientado a la prevención y asistencia a la población ambulatoria, evitando la institucionalización o la reinternación. En este sentido, los talleres responden a ejes temáticos que actúan como hilos conductores entre ellos,



siendo estos: artístico, cognitivo, habilidades físicas, salud y autoimagen, manualidades y artesanías.

Durante el año 2017, se brindaron una totalidad de 18 talleres¹³, algunos con carácter anual, otros trimestral, los cuales contaron con 91 participantes¹⁴. Algunos de los talleres fueron brindados a través de proyectos de cogestión. Se contó con la participación de 4 Asociaciones Civiles¹⁵: “Coincidir”, “Fundación Sonia López”, “Fundación Elisa Mitre” (Multifamiliares)” y “Fubipa” (Grupos de Ayuda Mutua), las cuales celebran convenios con la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, quien se encarga de la supervisión a dichas organizaciones, bajo la dependencia de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y desde el PREASIS, desde el Programa se mantienen reuniones con los referentes de los talleres de las Ong participantes del dictado de talleres. En el caso de las actividades de las fundaciones “Elisa Mitre” (Multifamiliares) y “Fubipa” (Grupos de Ayuda Mutua), no están consideradas dentro de la grilla de actividades del Centro, sino como actividades dirigidas a usuarios específicos conforme al diseño de la estrategia terapéutica.

La oferta de actividades y/o talleres en el año 2017 fue a la siguiente:

Equipo PREASIS

1. Caminatas
2. Gimnasia
3. Ritmos Latinos
4. Encuadernación inicial y avanzado
5. Estética
- 6 Inglés
7. Portugués
8. Noticias de actualidad
9. Gym cerebral

Asociación Civil “Coincidir”

10. Tango
11. Teatro
12. Corto debate

Asociación Civil “Fundación Sonia López”

¹³ La coordinación, informó vía correo electrónico con fecha 7 de abril de 2020, en el año 2019, fueron 16 los talleres brindados en el Centro Social, contando con los mismos proyectos de cogestión que en el período auditado.

¹⁴ Por nota AGCBA N°1987/19 el Programa informó el total de usuarios que participaron en el Centro Social durante el 2017.

¹⁵ El PREASIS, articula con la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil y recibe voluntarios de diferentes Asociaciones Civiles las cuales no tienen impacto en el presupuesto del Programa, pero si completan la oferta de talleres y forman parte del cronograma de actividades que brinda como parte de su prestación.



13. Danzaterapia
14. De cuerpo presente
- Fundaciones “Elisa Mitre” (Multifamiliares)
15. Cuentos y Narración
16. Dibujo
- “Fubipa” (Grupos de Ayuda Mutua)
17. Pintura sobre tela
18. Almorzar con estilo

Asimismo, se organizaron 13 eventos¹⁶ conmemorando fechas de actos de importancia, entre los cuáles se halla un día de festejo de cumpleaños y el acto de cierre de las actividades anual.

6.4.5. Subsidios del Programa

El Programa brinda dos subsidios, que consisten en una prestación monetaria mensual por beneficiario, no retributiva, intransferible e inembargable; por un período de 18 meses, con la posibilidad de extensión por 6 meses.

El subsidio de Revinculación Familiar, fue creado por el Decreto N° 608/10, con el objeto de contribuir en el proceso de promoción de los lazos entre el paciente y su familia, y favorecer su inclusión en la vida del hogar y la reinserción comunitaria general. El monto mensual otorgado en carácter de prestación era de setecientos pesos (\$700).

El subsidio de Externación y Reinserción Social, fue creado por el Decreto N° 506/12, está destinado a aquellos que posean ingresos insuficientes, para garantizar su independencia habitacional, y carezcan de familiares que puedan brindar acompañamiento y contención habitacional.

Este último Decreto, también modifica el monto del subsidio de Revinculación Familiar, y de esta manera, ambos subsidios quedaron fijados en novecientos pesos (\$900) desde octubre de 2012.

La falta de actualización del monto de los subsidios, conlleva una pérdida de su valor adquisitivo¹⁷, condicionando el cumplimiento eficaz de los objetivos, para los cuales fueron creados. (Observación 6).

¹⁶ Informe de Gestión 2017, remitido por nota AGCBA N°1987/19 e información complementaria vía correo electrónico con fecha 07/04/2020.

¹⁷ Situación que se evitaría ajustando la actualización del monto a indicadores que den cuenta de la pérdida de su valor en el tiempo. El IPCBA es un indicador, que mide los cambios en el nivel de los precios de los bienes y servicios adquiridos por los hogares residentes en la Ciudad de Buenos Aires. La Dirección General de Estadísticas y Censos del Gobierno de la Ciudad de



Del Informe de gestión remitido por nota AGCBA N°1987/19 surge un promedio mensual de 33 subsidios otorgados durante el período auditado.

7.- Análisis sobre el personal del PREASIS

En respuesta a nota AGCBA N°1987/19 se remitió el listado de personal que se desempeñó en 2017, dando un total de 8 agentes entre los que se encuentran la Coordinadora y los referentes de cada una de las áreas. La situación de revista y el cargo o función se muestra a continuación.

Cuadro N°3

Personal del Programa a diciembre 2017	
Situación de Revista	Cargo o Función
Planta Transitoria	Coordinación General
Contrato L.S.	Referente Area de Seguimiento
Contrato L.S.	Referente Area Centro Social
Contrato L.S.	Referente Area Laboral
Contrato L.S.	Seguimiento
Planta Permanente	Referente Area Gestión de RRHH
Planta Permanente	Admisión
Planta Permanente	Administrativa (en comisión desde DG de Servicios Zonales SSFFYC)

Fuente: elaboración propia en base a información suministrada en rta. a nota AGCBA N° 1987/19

De la entrevista mantenida con la Coordinadora del Programa y del relevamiento in situ surge que, durante 2017, también se desempeñaron 18 agentes de un Convenio suscripto entre la Organización Social Civil Karites y la Dirección General de Niñez y Adolescencia. En este sentido, la dotación total del PREASIS en 2017 estuvo conformada por un total de 26 agentes, de los cuales, el 31% (8 agentes) pertenecían a la dotación propia del Programa y el 69% (18 agentes) se desempeñaba sin poder verificarse el vínculo jurídico con el mismo (Observación 3).

Buenos Aires, elabora y publica en el sitio web oficial del GCBA, los informes mensuales correspondientes a su evolución.



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

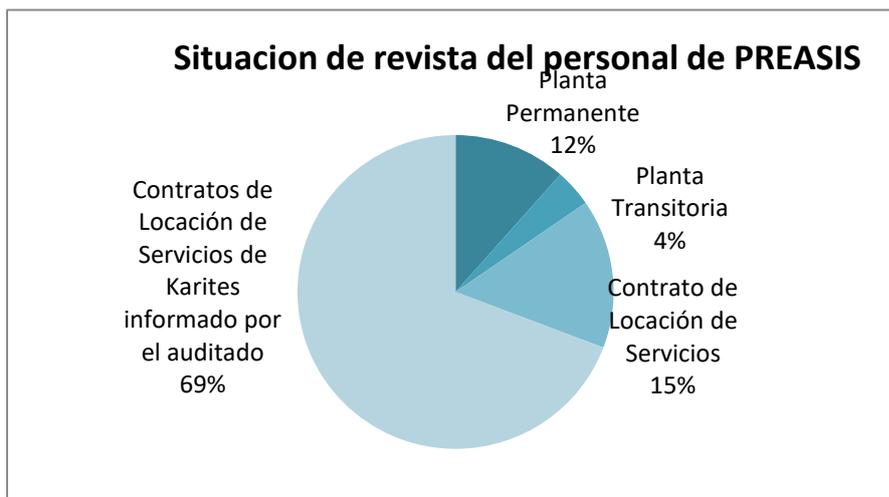
Si se considera la situación de revista sobre el total de los agentes, surge que, el 85% (22 agentes) prestó servicios bajo la modalidad de contrato de locación, según informara la responsable del Preasis, el 3% (3 agentes) revestía como planta permanente y un agente como planta transitoria.

Cuadro N°4

Situación de Revista del Personal	Cantidad	Total	%
Planta Permanente	3	3	12
Planta Transitoria	1	1	4
Contrato de Locación de Servicios	4	22	85
Contrato de Locación de Servicios (SIC) ¹⁸	18		
Total	26	26	100

Fuente: elaboración propia en base Respuesta Nota AGCBA 1987/2019

Gráfico N°3



Fuente: elaboración propia en base Respuesta Nota AGCBA 1987/2019

¹⁸ Según lo informa el organismo auditado.



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

El siguiente cuadro muestra la distribución del personal por áreas y su nivel de instrucción:

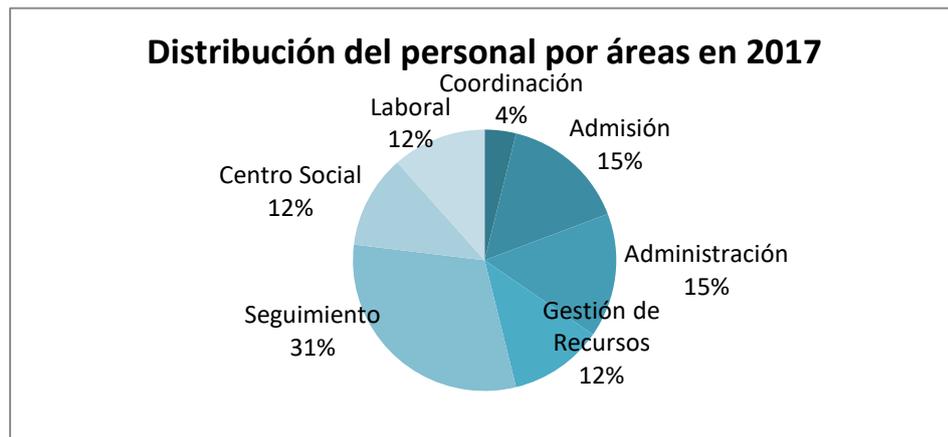
Cuadro N°5

Nivel de Instrucción	Profesión	Cantidad / %	Programa	Asociación Civil Karites	Coordinación	Admisión	Administración	Áreas 2017			
								Gestión de Recursos	Seguimiento	Centro Social	Laboral
Profesional	Lic. en Trabajo Social	6	2	4	1	2		3			
	Lic. en Psicología	6	3	3		2			2		2
	Psicóloga Social	1	1						1		
	Acompañante Terapéutico	1	1							1	
	Periodismo Deportivo	1		1						1	
	Total Profesionales	15	58	7							
Carrera en curso	Lic. en Trabajo Social	1		1							1
	Lic. en Psicología	6		6					5	1	
	Lic. en Artes Visuales	1		1			1				
	Profesorado de Inglés	1		1			1				
	Profesorado Inicial	1		1			1				
	Total carrera en curso	10	38								
Otro	Secundario Incompleto	1	4	1							
	Total dotación	26		8	1	4	4	3	8	3	3
	%	100	100	31	4	15	15	12	31	12	12

Fuente: elaboración propia en base a los listados de personal suministrados y de la información relevada in situ.

Para una mejor visualización de la distribución del personal en las distintas áreas y sectores en 2017, se expone el siguiente gráfico.

Gráfico N°4



Fuente: elaboración propia en base a los listados personal suministrados y del relevamiento in situ.



Cuadro 6	Programa	Asociación Civil Karites	Total
Personal en 2017	8	18	26
Personal al momento de las tareas de auditoría	4	15	19
% Reducción Personal	50	27	27

Fuente: elaboración propia en base a Respuesta Nota AGCBA 1987/2019 y relevamiento in situ

Respecto al nivel de instrucción alcanzado, el 58% del personal (15 agentes) contaba con título universitario y el 38% (10 agentes) se encontraba cursando una carrera. Sólo un agente no contaba con secundario completo.

En virtud de la naturaleza de las funciones desarrolladas y las características del perfil de los usuarios asistidos¹⁹, la gestión del personal del Programa se considera área crítica.

Debido a ello y a los efectos de determinar las variaciones producidas en la dotación de personal, se solicitó el listado del personal que prestaba servicios al momento de la realización de las tareas de campo.

Del relevamiento in situ, se verifica una reducción del 50% del personal propio del Programa (4 agentes), al no contar con su correspondiente reemplazo, obligó a la readecuación del funcionamiento de las áreas²⁰ (Observación 4).

¹⁹ El Programa está orientado a una Población que conlleva un alto riesgo de desvinculación. Es por ello que, la continuidad en los cuidados se constituye como aspecto clave de una atención consistente y eficaz en el mediano y largo plazo; que tiene efectos prácticos en términos de prevenir recaídas de los usuarios y desarrollar relaciones de confianza que permitan acompañar el proceso de integración en forma adecuada. En este sentido, la organización y dinámica de PREASIS conlleva tareas de seguimiento a los usuarios dos veces por semana, reuniones semanales con los referentes de área y reuniones quincenales con los equipos tratantes.

²⁰ Las áreas de Gestión de Recursos y de Seguimiento se fusionaron en el área de “Apoyo comunitario” y, el Programa de inserción Laboral (PIL) orientó sus acciones a la capacitación laboral de los usuarios, cambiando la denominación del área por “Capacitación para la inserción laboral (CIL).



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Por otra parte, del análisis cualitativo de la información sobre la situación del personal sin vínculo jurídico con el Programa al momento del trabajo de campo surge que, del total de agentes que se desempeñaban en 2017, el 50% (9 agentes) no continúa en el Programa; 3 de los cuales corresponden a bajas que no tuvieron reemplazo y el 67% (12 agentes) corresponde a ingresos nuevos respecto a 2017.

Cuadro N°7

Situación	Agentes	%
Continúa	6	33
No continúa	12	67
Ingresos nuevos	9	50
Total	15	100

Fuente: elaboración propia en base al cruce de los listados remitidos por notas AGCBA N° 1987/2019 e información complementaria enviada via mail con fecha 7 de abril.

Las variaciones en la cantidad y calidad del personal producidas en el PREASIS resultan inadecuadas para el tipo de tarea que desempeñan y el perfil de la población asistida; aumentando el riesgo de intervenciones fragmentadas, de pérdida de contacto con el usuario y, por ende, el cumplimiento eficaz de los objetivos del Programa (Observación 4).

8.- Muestra

8.1.- Criterios utilizados en la selección de la muestra

En Respuesta a nota AGCBA N°1987/19 la Coordinación del Programa informó que contó con un total de 107 beneficiarios durante 2017.

Para la determinación del tamaño de la muestra se utilizó el método estadístico probabilístico representativo, el cual arrojó un total de 51 casos para su análisis. (Anexo III)

Con el fin de realizar una evaluación de la prestación brindada por el Programa en 2017 se procedió a incluir, el total de ingresos, el total de egresos, las re internaciones sucedidas en dicho periodo y se completaron los 51 casos con 2 usuarios más que permanecieron en actividades del PREASIS pero que habían ingresado previamente y egresado después. Tal como se expone en el cuadro a continuación:





Cuadro N°8

Permanencia durante el 2017	Ingresan en el 2017	Egresan en el 2017	Ingresan y Egresan durante el 2017	Total
2	29	13	7	51

Fuente: elaboración propia en base a la información suministrada por nota AGCBA N°1987/19

8.2 Relevamiento y análisis de la Muestra

El Programa cuenta con las Historias Sociales de los usuarios en soporte papel, que consiste en una carpeta, donde se encuentra el contenido de toda su historia personal, familiar y social, con la documentación correspondiente, además de la información requerida al ingreso, certificados médicos, equipo tratante del hospital, las intervenciones del programa, talleres a los que asiste, fecha de ingreso y egreso, toda la información que permita su evaluación y el seguimiento de su evolución.

La información contenida en las historias sociales se carga en una planilla de excel que concentra el registro desde el 2010. En la misma se consigna el estado del usuario (Activo y Baja²¹), diagnóstico, situación familiar, derivación y tipo de estrategia, entre otros datos que hacen a los aspectos cualitativos de la población que asistida. A partir de ello, la Coordinación elabora estadísticas que eleva a la SSPSOC²².

8.2.1 Relevamiento del perfil poblacional y prestacional

Del relevamiento de la base informatizada y de las historias sociales de los 51 casos recaídos en la muestra surge el siguiente análisis:

²¹ Según la base informatizada entregada por la Coordinación del Programa vía mail con fecha 18/01/2020 la categoría baja se desagrega en: baja (sin especificar si se trata de una desvinculación o alta terapéutica), baja por fallecimiento, baja por internación y baja por pre alta.

²² Los registros del Programa también son cargados en el sistema SADE (Sistema de Administración de Documentos Electrónicos) de la Ciudad, que incluye el RUB (Registro Único de Beneficiarios) y el PSOC (Programas sociales con subsidios).



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Edad y Género

Se mantiene una proporción equitativa entre hombres y mujeres y respecto a su edad el promedio es de 30 a 42 años.

Cuadro N°9

	Menos de 21 años	De 21 a años a 29 años	De 30 años a 59 años	Total	%
H	1	4	20	25	49
M	1	6	19	26	51
Total	2	10	39	51	100
%	4	20	76	100	

Fuente: Elaboración propia en base al relevamiento realizados de los registros del Programa.

En cuanto al ingreso de los usuarios al Programa, el 82% (42 casos) se encontraban bajo tratamiento ambulatorio, el 12% (6 casos) había sido externado y el 6% (3 casos) procedían del servicio de Pre Alta de hospital.

Cuadro N°10

Vías de Ingreso	Usuarios	%
Externado	6	12
Pre Alta	3	6
Ambulatorio	42	82
Total	51	100

Fuente: elaboración propia en base al relevamiento realizado.

Gráfico N°5





“2020. Año del General Manuel Belgrano”

A continuación, se exhibe la cantidad de derivaciones por efector, de acuerdo con las regiones sanitarias²³ en las cuales prestan cobertura. (Ver Anexo III)

Cuadro N°11		Regiones Sanitarias					
		I			II	III	IV
Lugar de derivación	Cantidad de Pacientes derivados al PREASIS	Comuna 1	Comuna 3	Comuna 4	Comuna 7	Comuna 15	Comuna 14
Hospital de Emergencias Psiquiátricas Alvear	2					2	
Hospital Álvarez	3				3		
Hospital Gral. de agudos Gral. Cosme Argerich	1			1			
Hospital de Salud Mental Borda	15			15			
Hospital Nacional en Red ex CENARESO	10		10				
Centro Médico Mayo	1	1					
Clínica Mayo	1						
CESAC 39	2			2			
Hospital Gral. de agudos Fernández	1						1
Hospital de Salud Mental Moyano	13			13			
Hospital Gral. de agudos Penna	1			1			
Hospital Gral. de Agudos Piñero	1				1		
Total	51	1	10	32	1	2	1
	%		20	63	2	4	2

Fuente: elaboración propia en base al relevamiento realizado.

Del cuadro se desprende, que la Región Sanitaria I, a la cual pertenecen: los Hospitales Borda, Moyano, el ex Cenareso, el Argerich y el Penna con su respectivo Cesac, concentran el 84% de las derivaciones (43 de 51), lo cual evidencia que la cercanía de los efectores facilita la continuidad de los tratamientos como también la participación al PREASIS.

²³ Resolución N°1304/GCABA/MSGC/11 Artículo 1.- Establéese la articulación de cada una de las Áreas Programáticas de Salud de los Hospitales Generales de Agudos del Ministerio de Salud, con las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos de 27 y 31 de la Ley Básica de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y conforme la distribución de las Comunas que se establecen en el Anexo I.



Asimismo, la procedencia de las derivaciones es la que se detalla:

- 49 de 51 del subsector estatal de Salud del GCBA.
- 30 de 51 de efectores de Salud Mental
- 9 de 51 de Hospitales Generales de Agudos (incluye un CESAC),
- 10 de 51 del ex Cenareso dedicado al abordaje en adicciones
- 2 de 51 de clínicas privadas.

Del análisis expuesto y en base a lo manifestado por la Coordinación surge que el Programa no está contemplado formalmente en la red de salud mental, como alternativa/estrategia terapéutica al momento de derivar un paciente en tratamiento. Las derivaciones que se efectúan responden a que el personal del PREASIS va en busca de su propia demanda, manteniendo circuitos informales de comunicación con los equipos tratantes de los Hospitales mediante whatsapp y vía correo electrónico; con alcance a los efectores que tienen conocimiento del Programa. La ausencia de canales formales de articulación, conlleva el desconocimiento sobre la cantidad de beneficiarios potenciales y el nivel de demanda insatisfecha por parte del Programa (Observación 5)²⁴.

Diagnóstico

Todos los usuarios ingresados al PREASIS, manifiestan diferentes tipos y grados de patología, en algunos casos presentan lo que se denomina patología dual (cuando además de su patología psíquica se da asociado alguna adicción). Se relevó el diagnóstico según el Certificado Único de Discapacidad (CUD), el cual no implica un requisito de ingreso ni su tramitación constituye una exigencia para el Programa, es un recurso para gestionar en el caso que corresponda.

²⁴ Corresponde al Ministerio de Salud, en el ámbito de sus competencias, contemplar la derivación de un paciente en tratamiento al programa PREASIS como alternativa/estrategia terapéutica dentro de la red de salud mental.





“2020. Año del General Manuel Belgrano”

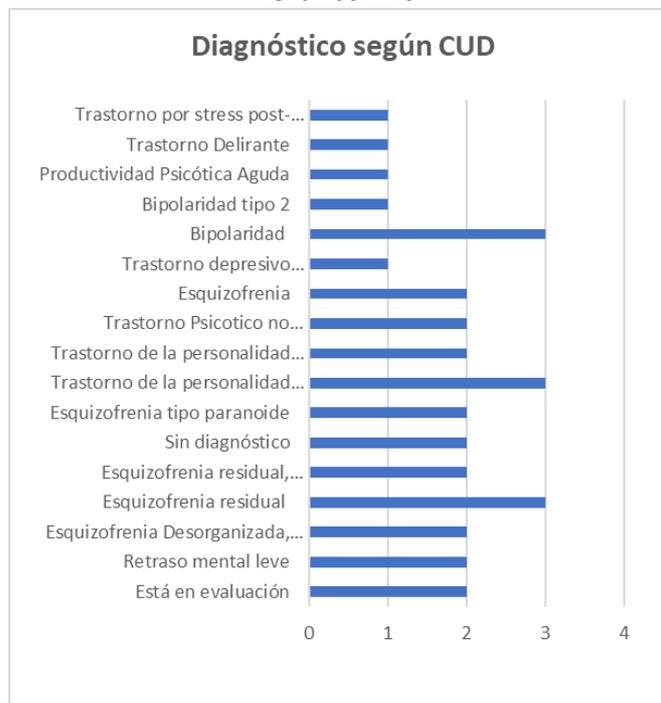
Del relevamiento efectuado surgen los siguientes diagnósticos:

Cuadro N°12

Diagnóstico según CUD	Tiene
Está en evaluación	2
Retraso mental leve	2
Esquizofrenia Desorganizada, con consumo de sustancias	2
Esquizofrenia residual	3
Esquizofrenia residual, consumo de sustancias	2
Sin diagnóstico	2
Esquizofrenia tipo paranoide	2
Trastorno de la personalidad no especificada	3
Trastorno de la personalidad no especificada, consumo de	2
Trastorno Psicotico no especificado	2
Esquizofrenia	2
Trastorno depresivo combinado, ansiedad, fobia	1
Bipolaridad	3
Bipolaridad tipo 2	1
Productividad Psicótica Aguda	1
Trastorno Delirante	1
Trastorno por stress post-Traumático	1
Total poseen CUD	32

Elaboración Propia Confeccionado en base al relevamiento realizado in situ de las historias sociales

Gráfico N°6



Elaboración Propia Confeccionado en base al relevamiento realizado in situ de las historias sociales





“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Estrategias Terapéuticas

La diversidad diagnóstica es abordada con diferentes propuestas adecuadas al perfil de cada beneficiario, conforme a lo que especifica el artículo 2° del Decreto 608/10 de creación del programa, cuyo fin es generar estrategias individuales, necesarias para lograr la autonomía el siguiente cuadro muestra la cantidad de usuarios que se suman a las diferentes propuestas, algunos de ellos participan en todos los espacios:

Cuadro N°13:

Estrategias terapéuticas	Cantidad usuarios	%
Apoyo Comunitario	30	59
Centro social	49	96
ACIL-PIL	28	55

Fuente: elaboración propia en base al relevamiento realizado.

Subsidios del Programa

En la primera etapa del proceso de inclusión social el Programa lleva adelante intervenciones de carácter asistencial, como por ejemplo el acceso a beneficios sociales tales como: los Subsidios propios del Programa, Ticket Social, Ciudadanía Porteña, Subsidio habitacional, entre otros.

De los 51 casos recaídos en la muestra se verificó que:

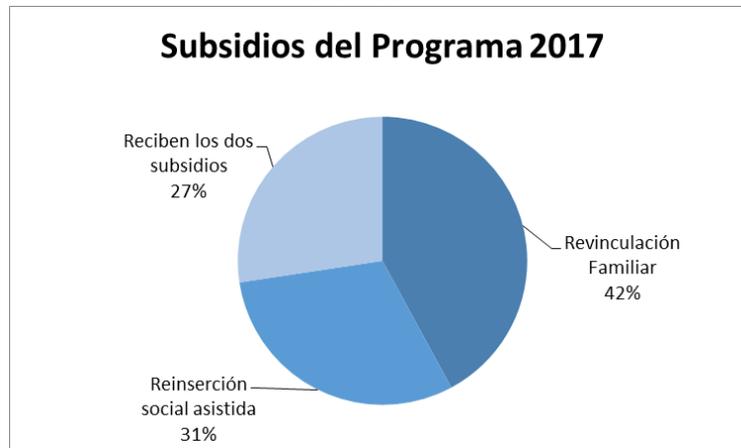
- el 37% (19 de 51) perciben los dos subsidios que brinda el programa,
- el 57% (29 de 51) reciben el de Revinculación Familiar,
- el 41% (21 de 51) el de Reinserción Social Asistida.
-

Cuadro N°14

Subsidios Preasis 2017	Beneficiarios	%
Revinculación Familiar (Decreto 608/10)	29	57
Reinserción social asistida (Decreto 506/12)	21	41
Reciben los dos subsidios	19	37

Fuente: elaboración propia en base al relevamiento realizado.

Gráfico N°7



Otros subsidios

En cuanto al resto de los subsidios con los que articula el Programa, en el siguiente cuadro se expone que se gestionaron 27 subsidios

Cuadro N°15

Otros Subsidios	%	Beneficiarios
Asignación universal por hijo	6	3
Asignación por hijo con discapacidad	2	1
Ciudadanía Porteña	29	15
Ticket Social	14	7
Beca Fit.	2	1
Total	53	27

Fuente: elaboración propia en base al relevamiento realizado.

Permanencia y Egreso

A continuación, se detalla el tiempo de permanencia por parte los usuarios recaídos en la muestra en el PREASIS:



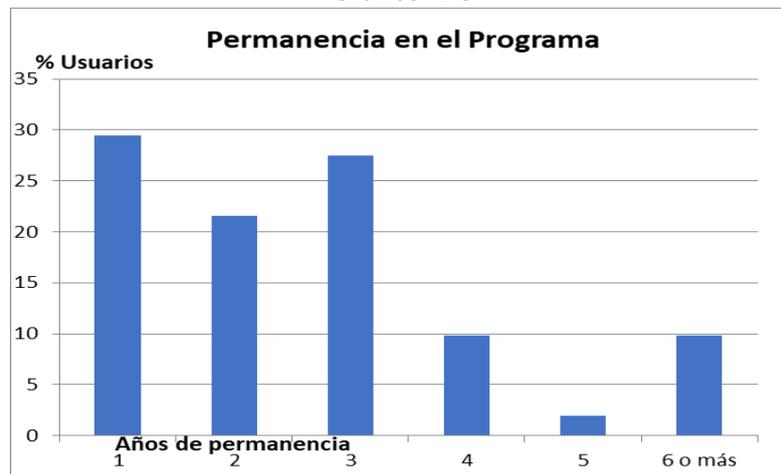
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Cuadro N°16

Permanencia (en años)	Usuarios 2017	%
1	15	29
2	11	22
3	14	27
4	5	10
5	1	2
6 o más	5	10
Total	51	100

Fuente: elaboración propia en base al relevamiento realizado.

Gráfico N°9



El 39% de los usuarios de la muestra egresó durante el periodo auditado (20 casos) y el 35% en 2018 (16 casos) y en 2019 (2 casos); alcanzando un 75% (38 casos) de la muestra.

Cuadro N°17

Año	Egresos	%
2017	20	39
2018	16	35
2019	2	
Total	38	75

Fuente: elaboración propia en base al relevamiento realizado.



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

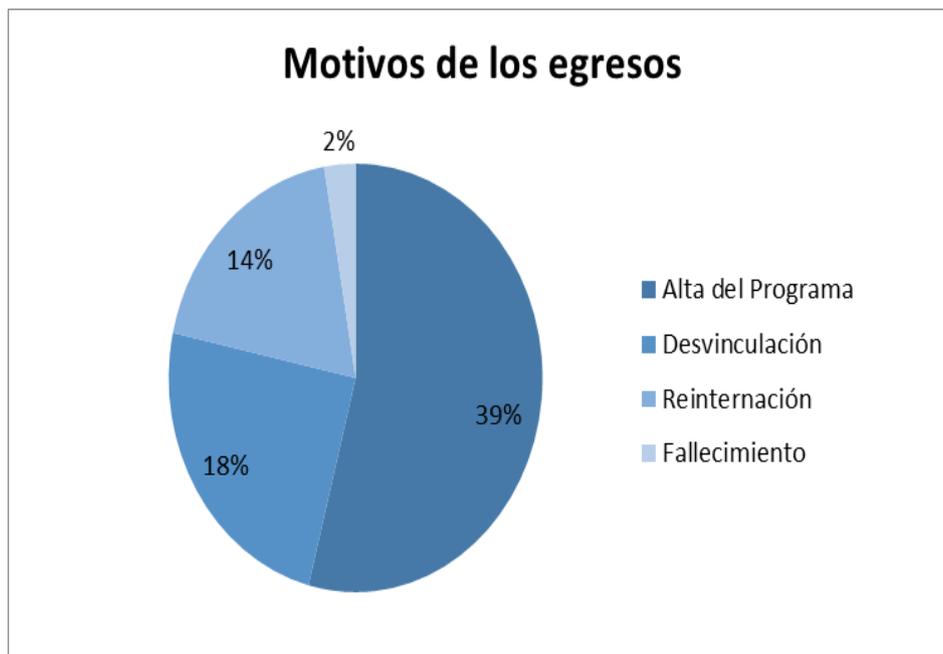
De los registros del Programa surgen los siguientes motivos de egreso entre los 51 casos de la muestra:

Cuadro N°18

Motivos de egreso	Usuarios	%
Alta del Programa	21	41
Desvinculación	9	18
Reinternación	7	14
Fallecimiento	1	2

Fuente: elaboración propia en base al relevamiento realizado.

Gráfico N°10



8.2.2 Verificación del cumplimiento normativo en las historias sociales

Se procedió a verificar el cumplimiento de la información y documentación contenida en las Historias Sociales de los 51 casos de la muestra conforme a la normativa del Programa.





"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Cuadro N°19

Información relevada	Sí	%	No	%	NA	%
Nombre del Paciente	51	100				
Género	51	100				
Edad	51	100				
Diagnóstico	51	100				
DNI del paciente	51	100				
DNI de Familiar, Curador o Referente	51	100				
Fecha de Ingreso al PREASIS	51	100				
Externado	9	18			42	82
Ambulatorio	42	82			9	18
Derivación de (lugar)	51	100				
Plan de medicación	38	75	1	2	12	24
Informe de admisión / Entrevista de Admisión	45	88	6	12		
Resumen historia clínica / Epicrisis	43	84	8	16		
Nombre y firma del equipo tratante	31	61	20	39		
Certificado de alta	9	18	6	12	36	71
Certificado de Discapacidad (CUD)	32	63	3	6	16	31
Informe socio-ambiental	39	76	12	24		
Carta compromiso	45	88	6	12		
Informes de derivación	40	78	11	22		
Fecha de Egreso del Programa	36	71	2	4	13	25
Registro de Reinternación	7	14			44	86
Prestaciones recibidas:						
Centro social	49	96	2	4		
Apoyo comunitario	30	59	5	10	14	27
PIL	28	55	23	45		
Acompañamiento domiciliario	15	29	9	18	27	53
Evaluación de áreas de apoyo (seguimiento)	32	63	9	18	10	20
Recibe subsidios:						
Revinculación familiar	29	57	3	6	19	37
Reinserción social asistida	24	47	13	25	14	27
Subsidio Habitacional	19	37	6	12	26	51
Otros Subsidios	27	53	11	22	13	25
Pensión	32	63	6	12	13	25
Sueldo	11	22	27	53	13	25
Jubilación	1	2	1	2	49	96
Situación habitacional:						
Familia	23	45				
Casa propia	7	14				
Hotel	16	31				
Otro	5	10				
Total	51	100				

Fuente: elaboración propia en base al relevamiento realizado in situ.



Del relevamiento efectuado en las Historias Sociales conforme a la normativa del Programa, no consta la siguiente información y/o documentación²⁵ (Observación 7):

- el plan de medicación en 1 de 51.
- fecha de egreso del Programa en 2 de 51
- informe de admisión / entrevista de Admisión; certificado de alta del director del Hospital o Juzgado en caso de que corresponda; la Carta compromiso en 6 de 51.
- el resumen de la historia clínica / Epicrisis en 8 de 51
- informes de derivación en 11 de 51
- el nombre y firma del equipo tratante en 20 de 51

9. Análisis presupuestario

9.1- Anteproyecto de Presupuesto

La Ley N°70 en los artículos 48 y 49 establece la metodología para elaborar el Anteproyecto y el Proyecto de Ley de Presupuesto para cada ejercicio. Se señala que las Jurisdicciones y Entidades, son las encargadas de elaborar el Anteproyecto de Presupuesto conforme a los lineamientos generales, fijados anualmente por el Poder Ejecutivo. Sobre la base de estos Anteproyectos de Presupuesto, y con los ajustes que resulten necesarios introducir, la Oficina de Presupuesto prepara el Proyecto de Ley de Presupuesto General.

Es de señalar que, el contar con el anteproyecto de presupuesto para cada ejercicio, permite al organismo planificar sus necesidades financieras para cumplir con los objetivos y lineamientos generales establecidos por el Poder Ejecutivo y plasmados en la política jurisdiccional. El anteproyecto de presupuesto constituye una herramienta de gestión que posibilita determinar los gastos indispensables para el funcionamiento del Programa para dar cumplimiento a los objetivos definidos para cada Servicio Público.

Por Ley N°5.724 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2017. Mediante el Decreto 679-GCBA-2016, se aprobó la distribución analítica del Presupuesto General para el ejercicio 2016, fijado por Ley N° 5.724 y las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2017.

²⁵ Se considera lo expresado por el auditado en el descargo, que a mediados del año 2017 se comenzó a organizar administrativamente la carga de información en las historias sociales. Vale la pena aclarar que no se adjuntaron evidencias.





“2020. Año del General Manuel Belgrano”

De acuerdo con la información relevada y las respuestas recibidas, el Programa 61 contó con dos actividades, la 10 y la 11. La 10 denominada “Unidades Convivenciales” la cual, no es objeto de la presente auditoria, y la 11 “Externación Asistida”. A partir de las respuestas a las notas AGCBA N°1991/19 y N°256/20 no constan antecedentes en la Subsecretaría de Promoción Social (SSPSOC) y en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal (DGTA) del Ministerio del Anteproyecto del Presupuesto correspondiente al año 2017 para el Programa 61, lo cual no permitió verificar la planificación de los recursos financieros del Programa para el periodo auditado (Observación 8).

El presupuesto asignado a la Actividad 11 del Programa 61 para el ejercicio 2017 fue el siguiente:

Cuadro N°20

Jur	UE	Prog	Act	Inc	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
45	477	61	11		Apoyo a la Externación e Inclusión Social	\$7.669.788	\$4.593.606	\$4.357.053
45	477	61	11	1	Gastos en Personal	\$585.588	\$650.910	\$650.908
45	477	61	11	2	Bienes de Consumo	\$671.000	\$818.029	\$818.028
45	477	61	11	3	Servicios No Personales	\$5.000.000	\$2.407.200	\$2.407.200
45	477	61	11	4	Bienes de Uso	\$113.000	\$112.817	\$112.817
45	477	61	11	5	Transferencias	\$1.300.200	\$604.650	\$368.100

Fuente: elaboración propia en base al listado parametrizado de crédito del SIGAF. Año 2017.

Mediante nota AGCBA N°1990/19, se solicitó a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEP) las modificaciones presupuestarias efectuadas en el ejercicio 2017 de la Actividad 11 del Programa 61.

Según lo informado, las modificaciones presupuestarias por incremento de crédito ascendieron a \$846.611, mientras que las modificaciones presupuestarias por disminución de crédito a \$3.922.793. De esta forma, la Actividad 11 del Programa 61 registró una disminución de créditos por un monto de \$3.076.182, representando un 40,1% respecto del monto sancionado.





“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Cuadro Nº 21

Jur	UE	Pro g	Act	Inc	Descripción	Sanción	Vigente	Modif. Presupuestaria	Var. %
45	477	61	11		Apoyo A La Externación, Resocialización E Inclusión Social	\$ 7.669.788,0	\$ 4.593.606,0	-\$ 3.076.182,0	-40,1%
45	477	61	11	1	Gastos en Personal	\$ 585.588,0	\$ 650.910,0	\$ 65.322,0	11,2%
45	477	61	11	2	Bienes de Consumo	\$ 671.000,0	\$ 818.029,0	\$ 147.029,0	21,9%
45	477	61	11	3	Servicios No Personales	\$ 5.000.000,0	\$ 2.407.200,0	-\$ 2.592.800,0	-51,9%
45	477	61	11	4	Bienes de Uso	\$ 113.000,0	\$ 112.817,0	-\$ 183,0	-0,2%
45	477	61	11	5	Transferencias	\$ 1.300.200,0	\$ 604.650,0	-\$ 695.550,0	-53,5%

Fuente: elaboración propia en base al listado parametrizado de crédito del SIGAF y listado de modificaciones presupuestarias de OGEPU.

En el Inciso 1 (Gastos en Personal) se observa un aumento de 11,2% y en el inciso 2 (Bienes de Consumo) de 21,9%. Contrariamente, en el Inciso 3 (Servicios no personales) y en el Inciso 5 (Transferencias) se advierten disminuciones de 51,9% y 53,5% del crédito vigente, respectivamente.

La mayor parte de la reducción del presupuesto sancionado se asoció a la detracción de recursos asignados del Inciso 3, partida parcial 3-9-2 (Servicios De Comidas, Viandas Y Refrigerios), de un total de \$3.000.000. Estos recursos fueron reasignados al Programa 24 (Sistemas Alternativos Institucionales) de la Unidad Ejecutora 490 (Secretaría de la Tercera Edad).

Por otra parte, las modificaciones presupuestarias que redujeron el presupuesto sancionado en \$695.550 del Inciso 5, partida parcial 5-1-7 (Transferencias A Otras Instituciones Sin Fines De Lucro) se destinaron a: 1) Programa 71 (Políticas Sociales en Adicciones) de la Unidad Ejecutora 7012 (Dirección General de Políticas Sociales en Adicciones), \$607.000; 2) Programa 46 (Formación e Inclusión para el Trabajo) de la Unidad Ejecutora 482 (Dirección General de Economía Social), \$70.000; 3) Programa 17 (Aportes a Entes Públicos) de la Unidad Ejecutora 640 (Ministerio de Hacienda – Obligaciones del Tesorería), \$18.500.

Finalmente, la disminución del crédito sancionado de \$183 de la Actividad 11 en el Inciso 4, partida parcial 4-3-8 (Herramientas y repuestos mayores) fue destinada al Programa 12 (Plan Integral de Educación Digital) de la Unidad Ejecutora 581 (Dirección General de Tecnología Educativa).

El monto de dichas modificaciones presupuestarias informado por la mencionada a la Oficina Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU), coincide con el cálculo por diferencia del listado parametrizado de créditos del SIGAF.

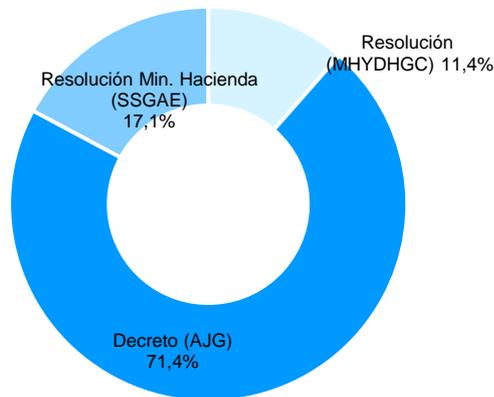
Se realizaron un total de 35 modificaciones presupuestarias, de las cuales, no constan las publicaciones en el Boletín Oficial de los actos administrativos aprobatorios del 71,4%, aprobadas mediante el Decreto N°680 AJG y por medio

de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2017 (Observación 9).

El resto de las modificaciones se efectuaron por medio de Resoluciones en correspondencia con los niveles de autorización de aprobación de modificaciones establecidas en el Capítulo IX de las Normas Anuales de Ejecución del Presupuesto del año 2017, aprobadas mediante el Decreto N° 680/2017.

Gráfico 10

Modificaciones presupuestarias según acto administrativo de la actividad 11, Programa 61. Ejercicio 2017.



9.3 Ejecución del Presupuesto 2017

La ejecución presupuestaria correspondiente a la Actividad 11 del Programa 61 para el ejercicio 2017, es la que se expone en el cuadro a continuación:



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Cuadro N° 22

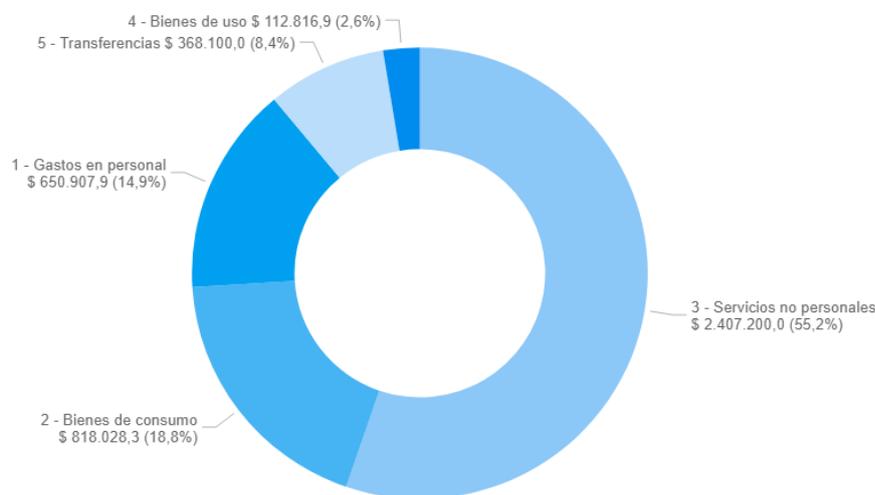
Jur	UE	Prog	Act	Inc	PPpal	PPar	PSubpar	Descripción	Vigente	Devengado	% Var. Crédito Vig
45								Min.Hábitat Y De	\$4.593.606,00	\$4.357.053,10	-5,10%
45	477							Subsecretaria D	\$4.593.606,00	\$4.357.053,10	-5,10%
45	477	61						Externacion Asis	\$4.593.606,00	\$4.357.053,10	-5,10%
45	477	61	11					Apoyo A La Exter	\$4.593.606,00	\$4.357.053,10	-5,10%
45	477	61	11	1				Gastos En Person	\$650.910,00	\$650.907,90	0,00%
45	477	61	11	1	1			Personal Perma	\$635.927,00	\$635.925,30	0,00%
45	477	61	11	1	1	1		Retribución Del	\$429.610,00	\$429.609,60	0,00%
45	477	61	11	1	1	4		Sueldo Anual Co	\$43.284,00	\$43.283,00	0,00%
45	477	61	11	1	1	6		Contribuciones F	\$94.641,00	\$94.641,00	0,00%
45	477	61	11	1	1	7		Complementos	\$68.392,00	\$68.391,70	0,00%
45	477	61	11	1	4			Asignaciones Fa	\$5.470,00	\$5.470,00	0,00%
45	477	61	11	1	4	1		Personal Perma	\$5.470,00	\$5.470,00	0,00%
45	477	61	11	1	5			Asistencia Socia	\$9.513,00	\$9.512,60	0,00%
45	477	61	11	1	5	1		Seguros De Riesg	\$9.513,00	\$9.512,60	0,00%
45	477	61	11	2				Bienes De Consu	\$818.029,00	\$818.028,30	0,00%
45	477	61	11	2	1			Productos Alime	\$21.344,00	\$21.344,00	0,00%
45	477	61	11	2	1	1		Alimentos Para F	\$21.344,00	\$21.344,00	0,00%
45	477	61	11	2	2			Textiles Y Vestua	\$741.200,00	\$741.200,00	0,00%
45	477	61	11	2	2	2		Prendas De Vest	\$741.200,00	\$741.200,00	0,00%
45	477	61	11	2	3			Pulpa,Papel, Car	\$55.485,00	\$55.484,30	0,00%
45	477	61	11	2	3	1		Papel Y Cartón P	\$ -	\$ -	
45	477	61	11	2	3	4		Manufactura De	\$55.485,00	\$55.484,30	0,00%
45	477	61	11	3				Servicios No Pers	\$2.407.200,00	\$2.407.200,00	0,00%
45	477	61	11	3	4			Servicios Profesi	\$1.907.200,00	\$1.907.200,00	0,00%
45	477	61	11	3	4	9		Otros No Especific	\$1.907.200,00	\$1.907.200,00	0,00%
45	477	61	11	3	5			Servicios Especia	\$500.000,00	\$500.000,00	0,00%
45	477	61	11	3	5	1		Transporte Y Alm	\$500.000,00	\$500.000,00	0,00%
45	477	61	11	3	9			Otros Servicios	\$ -	\$ -	
45	477	61	11	3	9	2		Servicios De Con	\$ -	\$ -	
45	477	61	11	4				Bienes De Uso	\$112.817,00	\$112.816,90	0,00%
45	477	61	11	4	3			Maquinaria Y Eq	\$112.817,00	\$112.816,90	0,00%
45	477	61	11	4	3	3		Equipo Sanitario	\$ -	\$ -	
45	477	61	11	4	3	6		Equipo Para Con	\$ -	\$ -	
45	477	61	11	4	3	7		Equipo De Oficin	\$112.817,00	\$112.816,90	0,00%
45	477	61	11	4	3	8		Herramientas Y	\$ -	\$ -	
45	477	61	11	5				Transferencias	\$604.650,00	\$368.100,00	-39,10%
45	477	61	11	5	1			Transferencias A	\$604.650,00	\$368.100,00	-39,10%
45	477	61	11	5	1	7		Transferencias A	\$604.650,00	\$368.100,00	-39,10%
45	477	61	11	5	1	7	8	Estrategia Joven	\$ -	\$ -	
45	477	61	11	5	1	7	83	Acompañamient	\$ -	\$ -	
45	477	61	11	5	1	7	86	Apoyo A La Exter	\$604.650,00	\$368.100,00	-39,10%
Total general									\$4.593.606,00	\$4.357.053,10	-5,10%



9.3.1 Ejecución presupuestaria a nivel de Inciso

La ejecución presupuestaria correspondiente a la Actividad 11 del Programa 61 para el ejercicio 2017 alcanzó el 94,9% del crédito vigente, es decir, una subejecución del 5,1%. El presupuesto vigente para la actividad fue ejecutado al 100 % en la mayoría de los incisos, excepto en el inciso 5 (Transferencias) que tuvo una subejecución de 39,1% (Observación 10).

Gráfico N°11



Elaboración propia en base a Listado Parametrizado de Crédito del SIGAF.

Inciso 3

Del análisis del gasto del inciso 3, en base a la información disponible en el listado de transacciones del SIGAF del ejercicio 2017, de la partida 3-4-9 surge la contratación de 16 agentes.

Del cruce con el listado de personal remitido por la SSPSOC en respuesta a la nota AGCBA N°1987/2019, se observa que ninguno de los agentes cumplió funciones en el Programa durante 2017, lo cual refleja una incorrecta imputación (Observación 11).

De los 5 agentes que efectivamente cumplían funciones en PREASIS bajo la forma de contrato de locación de servicios durante el ejercicio 2017, se encontraban imputados en la Actividad 2 (Administración y Servicios Generales) del Programa 1 (Actividades Centrales) de la Unidad Ejecutora 462 (Ministerio Desarrollo Humano y Hábitat. (Observación 11).





“2020. Año del General Manuel Belgrano”

A continuación, se muestra en el cuadro siguiente el detalle del gasto devengado por las contrataciones personales (CLS) de estos a gentes del Programa:

Cuadro N°21

Organización Social de procedencia/Convenio	Unidad Ejecutora	Programa	Actividad	Total devengado
CLS GCBA/ planta transitoria	462 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	1 - Actividades Centrales	2 - Administración y Servicios Generales	\$77.500
CLS GCBA	463 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	1 - Actividades Centrales	2 - Administración y Servicios Generales	\$163.200
CLSGCBA	464 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	1 - Actividades Centrales	2 - Administración y Servicios Generales	\$207.500
CLS GCBA	465 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	1 - Actividades Centrales	2 - Administración y Servicios Generales	\$219.200
CLS GCBA	466 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	1 - Actividades Centrales	2 - Administración y Servicios Generales	\$247.600
TotalDevengado CLS				\$915.000

Fuente: Elaboración propia en base a Listado de transacciones de SIGAF y respuesta a Nota N° 19/2020 de DGDSO.

En respuesta a la nota AGCBA N° 256/2020, la DGTAL indicó que no obraron licitaciones públicas, privadas o contrataciones directas correspondientes a la Actividad 11 durante el 2017 de acuerdo con la Ley N°2095. Asimismo, informó que se realizaron compras a través de la modalidad Convenio Marco en los siguientes conceptos:

Cuadro N°22

Objeto	Partida Presupuestaria	Monto	Proveedor	CUIT
Adquisición de Agua Potable	2-1-1	\$21.344	FISCHETTI Y CIA S.R.L.	33541463769
Adquisición de Artículos de Tocador y Perfumería	2-3-4	\$46.020,50	JUAN ERNESTO IBARRA	20044240522
Adquisición de Artículos de Tocador y Perfumería	2-3-4	\$9.463,80	VALOT S.A.	3060380823
Adquisición de Electrodomésticos	4-3-7	\$22.816,90	JUAN MANUEL MOGHAMES	20261691265

Fuente: Elaboración propia en base a Respuesta Nota AGCBA N° 256/2020.





“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Además, se informó que por aplicación del Decreto N°433/16 se efectuó contratación de Transporte para los meses de abril y mayo del 2017. Del monto de la contratación no se pudo conciliar el gasto imputado en el SIGAF y la fecha de imputación, la cual se registró en los meses de julio y agosto de 2017.

Cuadro N°23

Objeto	Partida Presupuestaria	Monto	Proveedor	CUIT	Monto SIGAF	Fecha
Servicio de transporte correspondiente a mayo de 2017.	3-5-1	\$432.300	TERRA CLUB S.R.L.	30711121923	\$350.340	ago-17
Servicio de transporte correspondiente a abril de 2017	3-5-1	\$149.660	SILVER PRO S.R.L.	3071408888	\$149.660	jul-17

Fuente: Elaboración propia en base a Respuesta Nota AGCBA N° 256/2020.

La contratación en concepto de Transporte y Almacenamiento correspondiente a la partida 3-5-1, se realizó a través de Decreto N°433/16, apartándose de los procedimientos de contratación establecidos por la Ley N°2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires (Observación 12).

Inciso 5

Respecto al Inciso 5 (Transferencias), el Programa registra transacciones en la partida parcial 5-1-7 (Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro), partida subparcial 5-1-7-86 (Apoyo a la Externación) por un importe de \$368.100, correspondiente a la entrega de 409 subsidios. Dicho monto, en contraste con el crédito sancionado tuvo una reducción del 71,7%, mientras que, en comparación con el crédito vigente, presentó una disminución del 39,1%, lo cual muestra una deficiente planificación y asignación presupuestaria (Observación 10).

Esto representa un promedio de 34 subsidios mensuales otorgados durante 2017 lo cual se ajusta con lo informado por el Programa respecto a un promedio mensual de 33 subsidios²⁶.

²⁶ Esta cantidad surge del Informe de Gestión 2017 remitido en respuesta a nota AGCBA N° 1987/19 y confirmado por la Coordinación del Programa vía mail en el marco ASPO



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Cuadro N°24

Mes	Total devengado	Cantidad de subsidios
Febrero	\$22.500	25
Marzo	\$20.700	23
Abril	\$18.900	21
Mayo	\$18.900	21
Junio	\$18.000	20
Julio	\$17.100	19
Agosto	\$30.600	34
Septiembre	\$37.800	42
Octubre	\$42.300	47
Noviembre	\$45.900	51
Diciembre	\$95.400	106
Total	\$368.100	409

Fuente: Elaboración propia en base al Listado de transacciones del SIGA Fuente: elaboración propia

9.4.- Ejecución de Metas Físicas

Para el análisis de las metas físicas correspondiente al Programa 61 se consideró la información remitida por la OGEPU en respuesta a la nota AGCBA N°1990/2019 y la SSPSOC en respuesta a nota AGCBA N°1987/19.

Del detalle de la programación y ejecución de las metas físicas del Programa 61 durante el periodo 2017 remitido por la OGEPU surge una meta anual programada de 131 personas y una ejecución anual de 45 personas, lo que representa un desvío del 66% entre lo programado y lo efectivamente ejecutado.

Cuadro N°25. Metas trimestrales para el Programa 61, según OGEPU. Ejercicio 2017.

Ejecución Física - Trimestral	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre	Total
Programación Física	116	126	136	146	131
Ejecución Física	21	17	15	127	45
Desvío	-82%	-87%	-89%	-13%	-66%

Fuente: Elaboración propia en base a respuesta de la OGEPU a la Nota AGCBA N°1990/19.

Por su parte, de la información suministrada por la SSPSOC la ejecución física de la meta no coincide con lo informado por la OGEPU. El promedio ejecutado es de 157 personas.





“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Cuadro N°26. Metas trimestrales para el Programa 61, según SSPSOC. Ejercicio 2017.

Ejecución Física - Trimestral	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre	Total
Programación Física	116	126	136	146	131
Ejecución Física	40	50	-	382	157
Desvío	-66%	-60%	-	162%	22%*

Fuente: Elaboración propia en base a respuesta de la SSPSOC a la Nota AGCBA N°1987/19.

*Desvío sobre el promedio de los trimestres con datos disponibles de programación y ejecución física.

Del análisis se observa una inconsistencia en la información proporcionada por la OGEPU y la SSPSOC, respecto a la ejecución física de las metas del Programa en 2017 (Observación 13). Asimismo, estas metas no son consistentes con la información informada por el ente auditado, de una población de 107 personas





10. Observaciones

1.- Se observa falta de correspondencia entre la normativa de creación del Programa respecto de la prestación definida, la efectivamente brindada y la población definida con la efectivamente alcanzada.

2.-El Programa no cuenta con una estructura orgánica formalmente aprobada, por lo tanto, las funciones de la Coordinación y las tareas desarrolladas en las áreas no se encuentran establecidas formalmente.

3.-. La falta de acceso al convenio entre la Asociación Civil Karites y la Dirección General de Niñez y Adolescencia impidió establecer el marco jurídico que regula el vínculo del 69% del personal que prestó servicios durante el 2017, constituyéndose como una debilidad de control interno y afectando la supervisión por parte de la conducción del programa.

4.- Las variaciones de cantidad y calidad del personal producidas en el PREASIS²⁷ resultan inadecuadas para el tipo de tarea que desempeñan y el perfil de la población asistida; aumentando el riesgo de intervenciones fragmentadas, de pérdida de contacto con el usuario y, por ende, el cumplimiento eficaz de los objetivos del Programa²⁸.

5.- La ausencia de canales de articulación, debido a que el PREASIS no se encuentra contemplado formalmente como alternativa/estrategia terapéutica en la red de salud mental, impide conocer la cantidad de beneficiarios potenciales y el nivel de demanda insatisfecha del Programa²⁹.

6- La falta de actualización del monto de los subsidios desde el año 2012, conlleva una pérdida de su valor adquisitivo, condicionando el cumplimiento eficaz de los objetivos para los cuales fueron creados.

²⁷ Se verifica una reducción del 50% (4 agentes), del personal propio del Programa, lo cual obligó a la readecuación del funcionamiento de las áreas.

²⁸ Las áreas de Gestión de Recursos y de Seguimiento se fusionaron en el área de “Apoyo comunitario” y, el Programa de inserción Laboral (PIL) orientó sus acciones a la capacitación laboral de los usuarios, cambiando la denominación del área por “Capacitación para la inserción laboral (CIL)

²⁹ Corresponde al Ministerio de Salud, en el ámbito de sus competencias, contemplar la derivación de un paciente en tratamiento al programa PREASIS como alternativa/estrategia terapéutica dentro de la red de salud mental.



7.- Del relevamiento efectuado, en las Historias Sociales, no consta la siguiente información y/o documentación conforme a la normativa del Programa:

- el plan de medicación en 1 de 51.
- fecha de egreso del Programa en 2 de 51
- informe de admisión / entrevista de Admisión; certificado de alta del director del Hospital o Juzgado en caso de que corresponda; la Carta compromiso en 6 de 51.
- el Resumen historia clínica / Epicrisis en 8 de 51
- informes de derivación en 11 de 51
- el Nombre y firma del equipo tratante en 20 de 51.

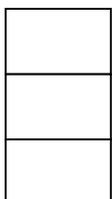
8.- No constan antecedentes del Anteproyecto del Presupuesto correspondiente al año 2017, lo cual no permitió verificar la planificación de los recursos financieros para el periodo auditado respecto al Programa 61.

9.- No constan las publicaciones en el Boletín Oficial de los actos administrativos aprobatorios en el 71,4% de las modificaciones presupuestarias aprobadas mediante el Decreto N°680 AJG y por medio de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2017.

10.- Se registra una subejecución del Inc. 5 (Transferencias) del 39.1 %, correspondiente a la entrega de 409 subsidios por \$368.100. Dicho monto, respecto del crédito sancionado tuvo una reducción del 71,7%, dando cuenta de una deficiente planificación y asignación presupuestaria.

11.- Del cruce con el listado de personal remitido por la SSPSOC en respuesta a la nota AGCBA N°1987/2019, se observa que ninguno de los agentes cumplió funciones en el Programa durante 2017 así como también, de los 5 agentes que efectivamente cumplían funciones en PREASIS bajo la forma de contrato de locación de servicios durante el ejercicio 2017, se encontraban imputados en la Actividad 2 (Administración y Servicios Generales) del Programa 1 (Actividades Centrales) de la Unidad Ejecutora 462 (Ministerio Desarrollo Humano y Hábitat. Lo cual refleja una incorrecta imputación y una práctica impropia de lo establecido en los Artículos 26, 60 y 61 de la Ley 70.

12.- La contratación en concepto de Transporte y Almacenamiento correspondiente a la partida 3-5-1, se realizó a través de Decreto N°433/16, apartándose de los procedimientos de contratación establecidos por la Ley N°2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires.





13.- Del análisis se observa una inconsistencia en la información proporcionada por la OGEPU y la SSPSOC, respecto a la ejecución física de las metas del Programa en 2017 Asimismo, estas metas no son consistentes con la información brindada por el ente auditado, de una población de 107 personas.

Recomendaciones

Recomendación N°1. Ajustar la definición del Programa a las normas de creación del mismo, para garantizar el cumplimiento de lo pautado y el desempeño eficaz de los objetivos del programa.

Recomendación N°2. Aprobar por organismo competente una estructura formal, donde consten las misiones y funciones de la coordinación del programa y de cada una de las áreas involucradas en la ejecución del mismo, para garantizar una clara y precisa delimitación de responsabilidades y tareas.

Recomendación N°3. Garantizar el acceso al marco jurídico que establece las pautas de vinculación entre la Asociación Civil Karites y la Dirección General de Niñez y Adolescencia, a los fines de fortalecer la correcta supervisión del programa y prever el adecuado control interno.

Recomendación N°4. Adecuar la cantidad y calidad del personal al tipo de tarea que desempeñan, a la cantidad y perfil de la población asistida respectivamente, a fin de evitar el riesgo de intervenciones fragmentadas, de pérdida de contacto con el usuario, y por ende de cumplimiento eficaz de los objetivos del Programa.

Recomendación N°5. Establecer mecanismos interministeriales para lograr los canales de articulación necesarios con la red de salud mental, para hacer formalmente visible la cantidad de beneficiarios potenciales y el nivel de demanda insatisfecha.

Recomendación N°6. Arbitrar los medios necesarios para actualizar el valor adquisitivo del monto de los subsidios, para lo cual se pueden emplear índices de actualización, a los efectos de garantizar el cumplimiento eficaz de los objetivos para los cuales fueron creados.

Recomendación N°7. Generar un legajo único que contenga toda la información y/o documentación necesaria en las Historias Sociales, conforme a la normativa del Programa, haciendo uso de las bondades que hoy la tecnología ofrece.

Recomendación N°8. De acuerdo con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 70, la confección de anteproyecto deberá constar con el respaldo



documental suficiente y necesario, como para que sea sometido a verificación posterior.

Recomendación Nº 9. Cumplir con el artículo 63 de la Ley 70, el cual establece que todos los actos administrativos de las modificaciones presupuestarias deben ser publicados en el Boletín Oficial.

Recomendación Nº 10. Planificar y ejecutar los recursos en relación a las metas que deban alcanzarse.

Recomendación Nº 11. Mejorar el Sistema de control interno del personal que cumpla funciones en el programa auditado.

Recomendación Nº 12. Cumplir con las disposiciones de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones.

Recomendación Nº 13. Cumplir con la ejecución física propuesta oportunamente para el Programa, de manera tal de lograr la finalidad de defensa, protección y promoción de los derechos de las personas afectadas.

Conclusiones

El Programa 61, Actividad 11 “Externación Asistida”, está destinado a promover la rehabilitación y reinserción de las personas que, al momento de la externación, no cuenten con un grupo familiar continente. El propósito principal del programa es promover la autonomía, brindando asistencia integral a las personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad social, porque necesitan una reinserción familiar, laboral y comunitaria.

Se detectó la ausencia de formalización de las estructuras que asumen la responsabilidad del Programa; la adecuación de equipos interdisciplinarios con profesionales que permitan evaluar integralmente a la persona afectada y planificar una atención socio sanitaria acorde a cada necesidad, con el correspondiente seguimiento y monitoreo regular, así como también la falta de personal capacitado estable que puede asumir la contención sostenida y la inclusión de las personas tratadas por el Programa.



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Se ha podido verificar un deficiente sistema de control interno, evidenciado en la imposibilidad de dar cuenta del convenio que vincula al Programa con la Asociación Civil Karites y por lo tanto tampoco los alcances del mismo.

Ante la evidente carencia de articulación integral, entre los Ministerios de Salud y de Desarrollo Humano y Hábitat, se genera falta de información en relación a la demanda insatisfecha, lo que restringe la oportunidad de ser gestionada, como una verdadera estrategia preventiva de no institucionalización mancomunada entre todos los efectores de salud y el Programa.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

ANEXO I

Marco Normativo

Tipo de norma	Número	Fecha de sanción y publicación	Breve descripción
Constitución CABA		Sanción 15 de diciembre de 1994 Publicación en Boletín Oficial N° 28057 del 10 de enero de 1995	Se establece que políticas de salud mental deberán propender a la desinstitucionalización
Ley Nacional	26657	Sanción 25 de noviembre de 2010 Publicación en Boletín Oficial N° 32041 del 3 de diciembre de 2010	Derecho a la Protección de la Salud Mental
Ley CABA	448	Sanción 27 de julio de 2000 Publicación en Boletín Oficial N° 1927 del 26 de abril de 2004	Ley de Salud Mental
Decreto	635-0004	Sanción 22 de abril de 2004 Publicación Boletín Oficial N° 1927 del 16 de enero de 2013	Reglamentación Ley 448
Decreto	608/GCBA/10	Sanción 5 de agosto de 2010 Publicación 11 de agosto de 2010	Crea el Programa de externación asistida y el
Decreto	506/GCBA/2012	Sanción el 22 de octubre de 2010 Publicación 26 de octubre de 2010 en Boletín Oficial N° 4023	Crea subsidio de externación asistida y reinserción social
Resolución	1043/MDSGC/12	No se encontró publicación en Boletín Oficial	Crea el Centro Social



ANEXO II

DECRETO 608/10

UNIDADES DE SERVICIO

Las Unidades de Servicio estarán integradas de la siguiente manera:

- Servicios de Pre-Alta: apoyo a los servicios de pre-alta de los Hospitales de Salud Mental del subsector estatal de salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo de iniciar el proceso de construcción de redes sociales y familiares previo al ingreso al Programa.
- Revinculación Familiar: reconstrucción y fortalecimiento de lazos entre pacientes con alta de internación y sus familiares para favorecer la reinserción en la vida del hogar y la comunitaria general y el fortalecimiento de estrategias de revinculación iniciadas por el equipo de salud interviniente.
- Revinculación Familiar con Subsidio: promoción de los lazos entre el paciente y su familia para favorecer su inclusión en la vida del hogar y la reinserción comunitaria general, contribuyendo a este proceso con la prestación de un subsidio para el paciente externado.
- Reinserción Social Individual Asistida: promoción y apoyo para la reinserción social de aquellos pacientes con alta de internación que cuenten con ingresos propios que garanticen su independencia habitacional o asistencia para la recuperación de sus bienes por medio de un seguimiento y acompañamiento terapéutico.
- Unidades Convivenciales Transitorias: promoción de la reinserción socio-laboral comunitaria a aquellas personas que poseen el alta de internación de los hospitales de salud mental del subsistema estatal de salud, con un alto nivel de autonomía y un pronóstico favorable de reinserción socio comunitaria, determinado a través de una evaluación efectuada por personal idóneo del Ministerio de Desarrollo Social, pero que no tienen una vivienda ni una familia continente para posibilitar este desarrollo a través de (a posibilidad de alojarse en unidades convivenciales pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un tiempo determinado.

Son beneficiarios: personas con altas de internación de Hospitales de Salud del GCBA. Que se reinserten en sus hogares. (hogar, parientes por consanguinidad o no que viven bajo un mismo techo compartiendo gastos) La familia es responsable de la efectiva utilización a favor del paciente. La familia debe firmar una carta compromiso con carácter de declaración jurada. Debe presentar:



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

- DNI,
- CUIL,
- Mayor de 21 años,
- La familia debe presentar certificado de domicilio en CABA no menor a dos años,
- DNI de los adultos.,
- Informe socio ambiental por parte del programa, a la de internación del MS del GCBA,
- Informe del juez en caso de corresponder. Datos del equipo tratante, tratamiento.

El equipo del PREASIS se reserva el derecho de admisión para otorgar el subsidio.

El Programa asume las siguientes responsabilidades:

- El subsidio se otorga por un período de 18 meses, con posibilidad de extensión de seis meses.
- Asignar un acompañante por un período de tres años.
- Brindar de ser necesario, la inclusión al Programa Ciudadanía Porteña, para garantizar la alimentación.
- La inclusión a todos los recursos (educativos, culturales, recreativos del GCBA para su reinserción socio-laboral).

El titular del beneficio y los responsables asumen:

- Firmar carta compromiso (estrategias de abordaje para la revinculación familiar, y reinserción socio-laboral, tratamiento, controles de salud, capacitación).
- Brindar información fidedigna.
- Adecuada utilización de los recursos de PREASIS.
- Asistir a eventos de capacitación.
- En materia de SALUD: Debe presentar al Programa cada 30 días, original y copia certificado médico emitido por Hospital público, Plan médico de cabecera del GCBA. En el certificado debe constar:
 - Nombre y apellido
 - DNI
 - Fecha de emisión
 - Diagnóstico, medicación
 - Nombre del médico, matrícula
 - Institución, domicilio, sello
 - Informe semestral de evolución psicosocial.La fecha de presentación no debe superar los treinta días de emitido.



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

- En materia de EDUCACION
 - Cada seis meses presentar constancia de alumno regular (original y copia)
 - Nombre y apellido
 - Curso y turno (horario de asistencia)
 - Nombre, distrito escolar, centro cultural, sello, firma del responsable de la institución.
 - Fecha de emisión
La fecha de presentación no debe superar los treinta días de emitido.
- En materia de Recreación
 - Detalle de actividades, lugar (polideportivo, etc).

Permanencia en el Programa

- Cuando se modifiquen las condiciones que habilitaron su ingreso, (no reúna los requisitos porque ya está bien).
- Cuando no cumplan las condiciones de la carta compromiso. En ese caso se concederá un plazo para regularizar la situación. En caso de seguir el incumplimiento se retiene el beneficio hasta que cumpla. Si persiste se procede a la baja. (No establece tiempo).
- Falsedad en la información brindada.



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

ANEXOIII Muestra de Beneficiarios Programa 61, Actividad 11

Determinación del Tamaño Muestral para Muestreos Probabilísticos Representativos para estimación de Proporciones					
delta	alfa	N	Z_(1-alfa/2)	n₀	n
10%	5%	107	1,9600	96,0365	51
Variable	Concepto asociado		Determinación		
delta	Precisión: un delta del 10 % significa que el resultado obtenido de procesar la muestra, en nuestro caso de proporción de ocurrencia de un atributo, se encuentra entre el valor estimado + o - 10 %.		Por parte del Auditor		
alfa	Nivel de confianza (1-alfa): Es el grado de certidumbre sobre la exactitud de la estimación realizada. Un alfa del 5 % implica que en un 95 % de las muestras que tomemos repitiendo el procedimiento seleccionado, obtendríamos una estimación situada dentro del intervalo predicho.		Por parte del Auditor		
N	Tamaño de la Población o Universo: es la cantidad total de elementos objeto de la auditoría pasibles de ser auditados.		Dato de la realidad a auditar		
Z_(1-alfa/2)	Valor de la distribución normal: Z (1-alfa/2) es el percentil de orden 1-alfa/2 de la distribución normal estándar acumulada.		Valor de tabla estadística		
n₀	Cálculo Auxiliar utilizado para determinar el tamaño muestral.		Por fórmula a partir de los datos		
n	Tamaño de la Muestra a Seleccionar.		Por fórmula a partir de los datos		
<p>Los valores recomendados de delta y alfa son 10 % y 5 % respectivamente. Estos valores son requerimientos mínimos buscando un equilibrio entre los costos del trabajo a realizar y la representatividad de los resultados obtenidos. A criterio del supervisor, los porcentajes de referencia pueden ser modificados de acuerdo a la especificidad del trabajo de auditoría a realizar.</p>					



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

ANEXO IV

RESOLUCIÓN N° 1304/GCABA/MSGC/11. Distribución de comunas conforme a Regiones Sanitaria

REGION SANITARIA	AREA PROGRAMATICA DE SALUD HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS CABECERA	COMUNA
1	Area de Salud del Hospital General de Agudos "José María Penna"	4
1	Area de Salud del Hospital General de Agudos "José María Ramos Meía"	3
1	Area de Salud del Hospital General de Agudos "Cosme Arquerich"	1
2	Area de Salud del Hospital General de Agudos "Teodoro Álvarez"	7
2	Area de Salud del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero"	8
2	Area de Salud del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santoianni"	9
3	Area de Salud del Hospital General de Agudos "Abel Zubizarreta"	11
3	Area de Salud del Hospital General de Agudos "Enrique Tornú"	15
3	Area de Salud del Hospital General de Agudos "Carlos Durand"	5v6
3	Area de Salud del Hospital General de Agudos "Vélez Sarsfield"	10
4	Area de Salud del Hospital General de Agudos "Ignacio Pirovano"	12 V 13
4	Area de Salud del Hospital General de Agudos "Juan A. Fernández"	14 V 2

